

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 306.571, interpuesto por el Instituto de Actuarios Españoles contra el Real Decreto 200/1978, de 17 de febrero, sobre titulaciones exigibles al profesorado de Formación Profesional.

Recurso número 306.587, interpuesto por don José Luis Gurpegui Muga contra la desestimación tácita del recurso de reposición deducido contra acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de agosto de 1980 sobre presunta infracción del Estatuto de Denominación de Origen «Rioja».

Recurso número 306.582, interpuesto por la Confederación Nacional de Asociaciones de Representantes de Comercio contra el Real Decreto 2033/1981, de 4 de septiembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de las personas que intervienen en operaciones mercantiles por cuenta de uno o más empresarios sin asumir el riesgo y ventura de aquéllos.

Recurso número 306.590, interpuesto por Unión General de Trabajadores de España contra la Instrucción del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 8 de octubre de 1981 sobre realización de horas extraordinarias para trabajos concretos en determinados días de la semana.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 14 de enero de 1982.—El Secretario.—1.749-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 306.599, interpuesto por «Laing, S. A.», contra resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 9 de octubre de 1981 sobre resolución del contrato nacido de la adjudicación a la recurrente de las obras de tinglado en el muelle de la dársena del Centenario, del puerto de Sevilla y ría del Guadalquivir.

Recurso número 306.601, interpuesto por doña María Concepción Abad Castro y otros 24 contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación de 6 de noviembre de 1980 sobre reclamaciones por responsabilidad de la Administración.

Recurso número 306.605, interpuesto por la Asociación de Fabricantes de Detergentes, Tensioactivos y Productos Afines

contra el apartado quinto de la letra A) del artículo 34 del Reglamento del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, aprobado por el Real Decreto 2809/1981, de 19 de octubre.

Recurso número 306.608, interpuesto por la Asociación de Empresarios Presentadores Textiles contra el Real Decreto 2809/1981, de 19 de octubre, sobre Reglamento del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

Recurso número 306.376, interpuesto por la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y otros contra el Real Decreto 1783/1980, de agosto, por el que se creó la Bolsa de Valencia; se ha pedido ampliación del recurso a la resolución de 14 de diciembre de 1981.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 14 de enero de 1982.—El Secretario.—1.750-E.

### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Gordo Bueno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 4 de noviembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que han correspondido el número general 513.300 y el 826 de 1981 de la Secretaría del que suscribo.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de enero de 1982.

Madrid, 18 de enero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—1.738-E.

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo,

que por don Antonio Ubero Garrés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 24 de septiembre de 1981 sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.262 y el 730/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de enero de 1982.

Madrid, 18 de enero de 1982.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—1.722-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Monteagudo Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 20 de noviembre de 1981, que resuelve recurso de reposición entablado contra otro anterior, sobre señalamiento de haber pasivo, pleito al que han correspondido el número general 513.248 y el 541 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de enero de 1982.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—1.723-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Prada Durán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de septiembre de 1981, que deniega recurso de reposición entablado contra otro anterior, sobre señalamiento de haber pasivo pleito al que han correspondido el número general 513.251 y el 542 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de enero de 1982.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—1.724-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Crescencio Ramos Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 4 de noviembre de 1981, que deniega recurso de reposición entablado contra otro anterior, sobre señalamiento de haber pasivo, pleito al que han correspondido el número general 513.281 y el 551 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de enero de 1982.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—1.725-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Ibernón Verdú se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre de 1981, que deniega recurso de reposición entablado contra otro anterior, sobre señalamiento de haber pasivo, pleito al que han correspondido el número general 513.284 y el 552 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de enero de 1982.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—1.726-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Más Desterbrand se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de septiembre de 1981, que deniega recurso de reposición entablado contra otro anterior, sobre señalamiento de haber pasivo, pleito al que han correspondido el número general 513.311 y el 581 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de enero de 1982.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—1.727-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Novo del Río se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de octubre de 1981, que deniega recurso de reposición entablado contra otro anterior, sobre señalamiento de haber pasivo, pleito al que han correspondido el número general 513.314 y el 582 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de enero de 1982.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—1.728-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Fernández Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de octubre de 1981, que deniega recurso de reposición entablado contra otro anterior, sobre señalamiento de haber pasivo, pleito al que han correspondido el número general 513.385 y el 1 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de enero de 1982.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—1.729-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ginés García López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de noviembre de 1981, que deniega recurso de reposición entablado contra otro anterior, sobre señalamiento de haber pasivo, pleito al que han correspondido el número general 513.368 y el 2 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de enero de 1982.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—1.730-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Rodríguez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de diciembre de 1981, que deniega recurso de reposición entablado contra otro anterior, sobre señalamiento de haber pasivo, pleito al que han correspondido el número general 513.395 y el 11 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de enero de 1982.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—1.731-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Gómez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 31 de julio de 1981, que deniega recurso de reposición entablado contra otro anterior, sobre señalamiento de haber pasivo, pleito al que han correspondido el número general 513.398 y el 12 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de enero de 1982.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—1.732-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Evaristo Aller Argüelles se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de noviembre de 1981, que desestima recurso de reposición entablado contra otro anterior, sobre señalamiento de haber pasivo, pleito al que han correspondido el número general 513.425 y el 21 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma los parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de enero de 1982.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—1.733-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mónico Moreno González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de diciembre de 1981, que deniega recurso de reposición entablado contra otro anterior, sobre señalamiento de haber pasivo, pleito al que han correspondido el número general 513.428 y el 22 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma los parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de enero de 1982.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—1.734-E.

#### SALA DE LO CIVIL

##### Edicto

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, por proveído dictado en el rollo de Sala 1401 de 1981, formado para sustanciar la ejecución en España de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Frederiksberg (Dinamarca), con fecha 20 de diciembre de 1979, en autos seguidos por la solicitante doña Margarita López Sánchez, por proveído de 1 de marzo del corriente, ha acordado citar a don Agustín Tabanera Palacios, para que en el término de treinta días comparezca ante este Tribunal a usar de su derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 9 de marzo de 1982. El Secretario.—1.271-3.

#### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

13.360.—CORPORACION METROPOLITANA DE BARCELONA contra la Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 9-12-1980 sobre aprobación definitiva del Plan General Metropolitano de Barcelona.—1.651-E.

13.138.—FINANZAUTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre indemnización de traslado industria sita en finca 83 del Polígono Huertas del Rey, segunda fase, de Valladolid.—1.654-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1982.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

13.016.—Don FRANCISCO ORTEGA FERNANDEZ contra la Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado sobre sanción de pérdida de quince días de remuneración.—1.889-E.

13.388.—Don HERMINIO RODRIGUEZ REGALADO contra la Resolución del Ministerio del Interior denegando ascenso a Comandante.—2.243-E.

13.383.—Don DAMASO SANCHEZ GUTIERREZ contra la Resolución del Ministerio del Interior que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la de 7-8-1981 por la que se excluyó al recurrente de los cursos de formación para ingresar en el Cuerpo Superior de Policía.—2.217-E.

13.390.—Doña CARMEN MONTOYA ALONSO contra la Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 22-10-1981 sobre rescisión de contrato de vivienda en el Grupo Hogar Nacional Sindicalista en Palencia.—2.239-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

21.612.—Doña MARIA DEL ROSARIO PROCELL Y LLAMAS contra la Resolución del Ministerio de Cultura de 21-7-1980 sobre denegación para la demolición del inmueble número 6 de la calle del Duque de Osuna, Madrid.—1.454-E.

21.710.—Doña MARIA ASUNCION COLLAZO PENI contra la Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 24-9-1980 sobre denuncia de la recurrente a don José Manuel Mayores Sarreiro y siete más como compradores ilegales de algas y argazos.—1.453-E.

22.312.—AGROPECUARIA CANTOBLANCO, S. A., contra las Resoluciones del Tribunal E. A. Central de 30-5-1978 y 19-11-1980 sobre liquidación por el Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—1.457-E.

22.368.—ASOCIACION SINDICAL INDEPENDIENTES DE FUNCIONARIOS DI-

PLOMADOS, INGENIEROS Y ARQUITECTOS TECNICOS DE INI contra la Resolución del Consejo de Administración del INI de 19-12-1980 sobre modificación de los artículos 25 y 26 del Reglamento del Personal del INI, de 28-7-1972 sobre situación de supernumerario.—1.459-E.

22.370.—Don CELESTINO CONCHEIRO IGLESIAS contra la Resolución del Ministerio de Hacienda T. E. A. Central de 29-9-1981 sobre denegación al disfrute de pensión de jubilación del recurrente.—1.456-E.

22.374.—LA PAPELERA ESPAÑOLA, S. A., contra las Resoluciones del Ministerio de Hacienda T. E. A. Central de 30-9-1981 y 31-5-1980 sobre liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.—1.465-E.

22.378.—Don JOSE MARIA MALDONADO NAUSIA contra la Resolución del ente RTVE publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12-6-1981 sobre adjudicación a la firma «Dinital, S. A.», el concurso para las obras de acondicionamiento de locales para RTVE en el edificio Cuzco II, de Madrid.—1.466-E.

22.380.—Don JOSE MARIA MALDONADO NAUSIA contra la Resolución del ente RTVE de 12-7-1980 («Boletín Oficial del Estado» núm. 167) sobre convocatoria en concurso para la adquisición de equipos de grabación-lectura de señales y vídeo.—1.471-E.

22.384.—Don JOSE MARIA MALDONADO NAUSIA contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno—ente RTVE—de 28-5-1981 («Boletín Oficial del Estado» núm. 127) y silencio administrativo del recurso de alzada sobre adjudicación en concurso para la adquisición de cintas magnéticas de vídeo de distintos formatos con destino a TVE.—1.467-E.

22.386.—Don JOSE MARIA MALDONADO NAUSIA contra la Resolución del ente Radio Televisión Española de 1-11-1980 y silencio administrativo sobre convocatoria en concurso para la adquisición de magnetoscopios para cinta magnética de «I».—1.460-E.

22.484.—CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE GUIPUZCOA contra las Resoluciones del Ministerio de Hacienda T. E. A. Central de 30-6-1977 y 20-10-1981 sobre liquidación definitiva en el Impuesto sobre Sociedades correspondientes al ejercicio de 1971.—1.470-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de enero de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

22.372.—CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS contra la Resolución del Ministerio de Hacienda de 20-10-1981 sobre aprobación de los modelos e instrucciones de resúmenes anuales de retenciones a cuenta de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades.—2.306-E.

22.784.—Don FRANCISCO JAVIER DE ORBE Y PINIES contra la Resolución del Ministerio de Hacienda T. E. A. Central sobre contribución territorial.—2.309-E.

- 22.785.—FOMENTO AGRICOLA DE CIEZA, S. A., contra la Resolución del Ministerio de Hacienda T. E. A. Central de 15-12-1981 sobre Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio de 1-11-1987 a 31-10-1988.—2.308-E.
- 22.786.—Don JOSE HERNANDEZ ZAMORA contra las Resoluciones del Ministerio de Hacienda, T. E. A. Central, de 22-10-1981 y 27-8-1979 sobre denegación de la exención del Impuesto sobre el Lujo de un helicóptero.—2.307-E.
- 22.798.—SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S. A. (SABA), contra las Resoluciones del Ministerio de Hacienda, T. E. A. Central, de 17-8-1981, 25-8-1981 y 9-7-1981 sobre contribución territorial urbana.—2.310-E.
- 22.546.—Don JULIAN ZAMORANO MARTINEZ contra las Resoluciones del Ministerio de Hacienda —Delegación del Gobierno en Campsa— de 5-11-1981 y 25-5-1981 sobre autorización de traslado de la estación de servicio de don Juan José Moratalla Martínez, número 4.954, sita en Sisante.—2.313-E.
- 22.342.—CERRADO DEL RIO, S. A., contra las Resoluciones del Ministerio de Hacienda, T. E. A. Central, de 28-2-1977 y 20-10-1981 sobre Impuesto de Sociedades del año 1971.—2.304-E.
- 22.341.—Doña ROSA MARIA CARDA ROS contra la Resolución presunta por silencio administrativo en recurso de reposición interpuesto el 14-10-1981 contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 14-9-1981, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de dicho mes, por la que se nombraban determinados funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias, una celebrado el concurso-oposición para selección de aspirantes.—2.312-E.
- 22.790.—don GERHARD MAX MEDERER contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 6-4-1980 y 18-12-1980 sobre concesión de validez profesional de su título de Licenciado en Medicina y Cirugía.—2.314-E.
- 22.395.—Don ISIDORO ALVAREZ SACRISTAN contra Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, fecha silencio administrativo, por la que denegaba el abono de la cantidad de 68.200 pesetas en concepto de traslado de San Sebastián a Madrid por nombramiento para el cargo de Jefe de la Sección de Personal del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales, dependiente de la Subsecretaría de Aviación Civil.—2.318-E.
- 22.774.—CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS INDUSTRIALES contra Resolución del Ministerio de Industria de 6-3-1981 y 14-4-1980 y silencio administrativo de 6-5-1981 sobre admisión del proyecto firmado por don Luis Lazuen Ibáñez, siempre que dicho proyecto no tenga una tensión superior a 68.000 voltios.—2.316-E.
- 22.784.—Doña CARMEN GONZALEZ LOPEZ contra Resolución del Ministerio de Hacienda, de 5-11-1981 sobre denegación de sucesión por fallecimiento del titular de habilitación de clases pasivas.—2.317-E.
- 22.792.—Don JOSE MARIA SAMBOLA SANOU y otros contra Resolución del Ministerio de Educación de 10-2-1981, sobre reconocimiento de los recurrentes al derecho a integrarse en el Cuerpo de Profesores de EGB.—2.315-E.
- 22.794.—Don RAFAEL DE DIEGO GONZALEZ contra Resolución de la Presidencia del Gobierno de 29-4-1978, sobre la no inclusión entre los componentes del Cuerpo Administrativo a extinguir de la extinguida Administración del Movimiento a los integrantes del Cuerpo de Auxiliares.—2.319-E.
- 22.790.—Don FRANCISCO GARCIA CABRERIZO contra Resolución de la Junta general extraordinaria del Colegio de Agentes de la Propiedad Industrial de 10-12-1980 y denegación presunta del recurso de reposición, sobre acuerdo adoptado por dicha Junta, estableciendo tarifa de servicio simplificado y otros extremos.—2.311-E.
- Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 29 de enero de 1982.—El Secretario.
- Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.
- 22.418.—Doña PATROCINIO SANCHEZ GARCIA contra la Resolución del Ministerio de Hacienda, T. E. A. Central, de 24-9-1981 sobre impugnación de liquidación por el Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas.—2.918-E.
- 22.776.—Doña JULIA SANJURJO ROIS contra las Resoluciones del Ministerio de Hacienda, T. E. A. Central, de 29-9-1980 y 27-10-1981 sobre reconocimiento de pensión de jubilación.—2.919-E.
- 22.355.—A. M. P. ESPAÑOLA, S. A., contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 27-10-1981 que resuelve el recurso de alzada interpuesto contra el fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Barcelona de 30-8-1980, recaído en su expediente número 1.510/78, que desestimó la reclamación económico-administrativa promovida contra el ingreso de los tributos liquidados en la declaración de adeudo número 28.899/78 Mar.—2.920-E.
- 22.357.—Las entidades FUERZAS ELECTRICAS DEL NOROESTE, S. A.; UNION ELECTRICA, S. A.; COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A., y CENTRALES TERMICAS DEL NORTE DE ESPAÑA, TERMINOR, S. A., contra la Resolución presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Hacienda, en recurso de reposición interpuesto en 10-12-1980 contra la Orden del Ministerio de Hacienda de 29-10-1980 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre) por la que se conceden a las Sociedades recurrentes determinados beneficios fiscales.—2.921-E.
- 22.367.—La Compañía mercantil AUTOESTACIONES LOFER, S. L., contra la Resolución del Ministerio de Hacienda de 22-10-1981 que desestima recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en Campsa de 16-3-1981 sobre regularización de la situación de caducidad a que estaba sometida la concesión número 967, acogerse al régimen legal de reversión previsto en el Reglamento de 5-3-1970.—2.922-E.
- 22.369.—Doña MARIA PILAR MARTINEZ MATEOS contra la Resolución presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencia, en recurso de reposición interpuesto el 18-7-1981, presentado en el Gobierno Civil de Avila, interpuesto contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Personal, de 11-6-1981 que desestima la solicitud de acceso directo al Cuerpo de Profesores de E. G. B.—2.908-E.
- 22.550.—Don JESUS SANCHEZ VALES contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial por desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto en 19-6-1981 sobre denegación a la inscripción como Agente de la Propiedad Industrial del recurrente.—2.913-E.
- 22.580.—Don ANTONIO GARETE LECOZ contra la Resolución del Ministerio de Hacienda, T. E. A. Central, de 22-10-1981 sobre impuesto de lujo de una embarcación del recurrente.—2.914-E.
- 22.856.—SOCIEDAD DE AUTOMOVILES RIO ALHAMA contra la Resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 1-12-1981 sobre denegación de solicitud de autorización para presentar proyecto de servicio regular de transportes de viajeros por carretera entre Aguilar del Rio Algamma y Logroño.—2.917-E.
- 22.390.—DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 4-12-1981 sobre indemnización de perjuicios en relación con las obras de proyecto titulado «Ampliación de la Zona de Estacionamiento de Aviones en San Javier».—2.916-E.
- 22.810.—Don FRANCISCO COMAS FRAGUTLL contra la Resolución del Ministerio de Hacienda, T. E. A. Central, de 30-10-1981 sobre sanción al recurrente de 806.400 pesetas y accesorias de comiso de la mercancía.—2.909-E.
- 22.820.—Doña ROSARIO NAVALON MILLAN contra la Resolución del Ministerio de Hacienda, T. E. A. Central, de 12-11-1981 sobre reconocimiento de pensión de viudedad de militar fallecido en acto de campaña.—2.911-E.
- 22.822.—Don ROGELIO SAEZ LORENTE contra la Resolución del Ministerio de Hacienda, T. E. A. Central, de 10-12-1981 sobre reconocimiento al recurrente de la jubilación del 80 por 100.—2.912-E.
- 22.824.—TORRAS MONTENCH, S. A., contra la Resolución del Ministerio de Hacienda, T. E. A. Central, fecha 17-11-1981 sobre liquidación provisional del Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1975.—2.915-E.
- 22.854.—Doña ELENA SAN ROMAN SAN ROMAN contra las Resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia de 21-5-1981 y 11-11-1981 sobre sanción a la recurrente en expediente disciplinario por pérdida de quince días de remuneración por falta grave.—2.908-E.
- 22.838.—SOCIEDAD N. DE PROFESORES DE EDUCACION CIVICO-SOCIAL Y POLITICO y otros contra las Resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia y Hacienda, por silencio administrativo, sobre reconocimiento del derecho al abono de las cantidades dejadas de percibir desde la fecha en que fueron privados de sus nombramientos de Profesores.—2.910-E.
- 22.858.—Doña JUANA MONTERO CARRASCO contra la Resolución del Ministerio de Hacienda de 4-11-1980 sobre pensión extraordinaria de viudedad.—2.907-E.
- 22.343.—CERRADO DEL RIO, S. A., contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 20-10-1981 que desestima la reclamación económico-administrativa promovida contra el acuerdo dictado por el Jurado Central Tributario de 28-2-1977, relacionado con declaración de extemporaneidad del recurso formulado contra fijación de base impositiva procedente de acuerdo del Jurado Territorial Tributario de Madrid por el Impuesto sobre Sociedades correspondientes al ejercicio de 1972.—2.908-E.
- 22.830.—Don JESUS ANTONIO GIL RIBES y don FRANCISCO JESUS LOPEZ JIMENEZ contra la Resolución presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Universidades e Investigación, en recurso de reposición interpuesto con fecha 22 de octubre último contra Orden de 7-9-1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 siguiente, por la que se convocaba a concurso de acceso la cátedra de «Motores y Máquinas Agrícolas II» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba.—2.905-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de febrero de 1982.—El Secretario.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

39.724.—Don LUIS OLMEDO JIMENEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3-9-1981, que le deniega el ingreso en el Cuerpo de Mutilados.—19.595-E.

39.725.—Don ANTONIO LOPEZ RUIZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14-9-1981, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.—19.596-E.

39.726.—Don ENRIQUE TERRADA INSA contra la Resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—19.597-E.

39.727.—Don PEDRO NIETO MUÑOZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—19.598-E.

39.728.—Don SAMUEL DE LUCAS PEREZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 21-10-1981 sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—19.599-E.

39.729.—Don FRANCISCO REYES SENTENRO INIESTA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 10-8-1981 sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—19.600-E.

39.734.—Don ADOLFO LENDOIRO CAMOS contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1-10-1981 que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—19.575-E.

39.735.—Don FRANCISCO MARTOS CASTRO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11-9-1981 que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.—19.576-E.

39.736.—Don JUAN RUIZ RUIZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—19.577-E.

39.738.—Don CARLOS MORON CAVERO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 7-9-1981 sobre desestimación de solicitud de agravación de lesiones.—19.578-E.

39.739.—Don JUAN DEL ARCO BORREGO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 30-10-1981 sobre complemento de función.—19.579-E.

39.744.—Don MARCIAL MANZANERO TORIL contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7-9-1981 que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—19.582-E.

39.745.—Don CLAUDIO VICENTE ALCAIDE contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23-9-1981, que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.—19.583-E.

39.746.—Don ALEJANDRO LOZANO FOLQUE contra la Resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—19.584-E.

39.747.—Don JOSE GARCIA ANDREU contra la Resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—19.585-E.

39.748.—Don NARCISO CRISTOBAL GUTIERREZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 11-9-1981 sobre ingreso en el Cuerpo de Mutilados.—19.586-E.

39.749.—Don FELIX GARCIA RODRIGUEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 14-9-1981 sobre clasificación de lesiones.—19.587-E.

39.754.—Don ANTONIO TENORIO TORRADO contra la Resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo desestima su petición de aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—19.590-E.

39.755.—Don LUIS ABELDA LORENTE contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31-8-1981, sobre ascenso a empleo de Comandante.—19.591-E.

39.756.—Don IGNACIO RUPEREZ FRIAS contra la Resolución del Ministerio de Defensa sobre complemento de función.—19.574-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

39.723.—Don JOSE MARIA PEGALAJAR ANGUIA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fechas 18-3-1981 y 17-9-1981, sobre beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—19.757-E.

39.732.—Don LUIS LOPEZ BARREDO, en nombre del incapaz don José López Barredo, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fechas 15-4-1981 y 14-9-1981, sobre ingreso en el Cuerpo de Mutilados.—19.758-E.

39.733.—Doña ELENA BURGOS MONTALBAN, viuda de don Antonio Nieto Frías, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 20-10-1981 sobre beneficios Ley 6/1978.—19.759-E.

39.742.—Don MANUEL ESPINA PEREZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 30-3-1981 sobre ingreso en el Cuerpo de Mutilados.—19.760-E.

39.743.—Don GREGORIO CASADO ROJO contra el Ministerio de Defensa de 14-5-1981 y 15-4-1981 sobre ingreso en el Cuerpo de Mutilados.—19.761-E.

39.752.—Don PRIMITIVO MARTIN BALLESTEROS contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 25-3-1981 y 2-6-1981 sobre beneficios del Decreto-Ley 6/1978.—19.762-E.

39.753.—Don FERNANDO MARTINEZ VILLENA contra silencio administrativo del Ministerio de Defensa, clasificación por Orden ministerial número 111/01893/01 de 27 de mayo de 1981, sobre Escalilla del Arma de Ingenieros.—19.763-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Claudio Reig Navarro, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16 de octubre de 1981 sobre Ordenes ministeriales que no producen vacante por ascenso; recurso al que ha correspondido el número 39.850 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Secretario.—1.047-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

39.760.—Don MANUEL SAEZ DIAZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 29-10-1981 sobre proporcionalidad 8, en lugar de 6.—20.087-E.

39.761.—Don ANTONIO ORTIZ ROBLES contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 29-9-1981 sobre proporcionalidad 8, en lugar de 6.—20.088-E.

39.760.—Don JUAN MANUEL FRESQUET FIBLA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 9-10-1981 sobre rehabilitación de empleo.—20.089-E.

39.781.—Doña ISABEL FONTELA SANCHEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 9-10-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—20.086-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

39.784.—Don MANUEL PEREZ DEL CASTILLO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17-9-1981, que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.—20.276-E.

39.765.—Don SATURNINO RAMIREZ GONZALEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4-11-1981, que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.—20.275-E.

39.774.—Don HERACLIO GONTAN ROMERO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10-9-1981, que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.—20.270-E.

39.775.—Don MANUEL PRIETO MARTINEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28-9-1981, que lo

- deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—20.269-E.
- 39.784.—Don JUAN PALLARÉS MARTINEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11-9-1981, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 12-3-1981 sobre ingreso en el Cuerpo de Mutilados.—20.265-E.
- 39.785.—Doña HERMITAS PILAR LISTA CANABAL, viuda de don Mariano Sacristán Gómez, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9-6-1981, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 12-2-1981 sobre declaración de su marido en acto de servicio.—20.264-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

- 39.770.—Don JOSE NAVARRO MORENO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 9-9-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—20.272-E.
- 39.771.—Don JOAQUIN FUENTES CRUZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 17-9-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—20.271-E.
- 39.790.—Don CONRADO LOPE JAVIERRE contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 15-9-1981 sobre su clasificación de Mutilado de Guerra «Util».—20.282-E.
- 39.791.—Don JUAN JOSE BARAHONA CERECEDA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 4-9-1981 sobre rectificación situación de jubilado por «inutilidad física», por la de «retirado».—20.281-E.
- 39.794.—Don JUAN CERVERA DEVESA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 12-11-1981, que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.—20.280-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

- 39.706.—Don LAZARO FERNANDEZ MARTIN contra la Resolución del Ministerio de Defensa sobre ingreso en el Cuerpo de Mutilados de Guerra.—20.278-E.
- 39.737.—Don RAFAEL URBANO ARENAS contra la Resolución del Ministerio de Defensa sobre ingreso en el Cuerpo de Mutilados de Guerra.—20.286-E.

- 39.806.—Don ENRIQUE PIZARRO VENTAS contra la Resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—20.279-E.
- 39.757.—Don ANTONIO MARQUEZ AHIJADO contra la Resolución del Ministerio de Defensa sobre concesión de proporcionalidad 8.—20.277-E.
- 39.762.—Don IGNACIO BELEDO FERNANDEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de aplicación de la proporcionalidad 8 en lugar de 6.—20.281-E.
- 39.768.—Doña ENCARNACION SOUSA FERNANDEZ, viuda de don Florentino Rodríguez Rodríguez contra la Resolución del Ministerio de Defensa sobre complemento de función.—20.274-E.
- 39.767.—Don JUAN FUSTER PEREZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—20.273-E.
- 39.772.—Don MANUEL TRIVES ROCA contra la Resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—20.282-E.
- 39.773.—Don JOSE FINQUE LUNA contra la Resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—20.280-E.
- 39.776.—Don FRANCISCO CANO IRANZO contra la Resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—20.288-E.
- 39.777.—Don ILDEFONSO HERNANDEZ GONZALEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—20.267-E.
- 39.782.—Don JOSE MANUEL VIGARA VIGARA contra la Resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—20.283-E.
- 39.783.—Don INDALECIO ALVAREZ SANTOS contra la Resolución del Ministerio de Defensa sobre beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—20.284-E.
- 39.788.—Don FRANCISCO DE PAULA CRESPO NIETO contra la Resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso a empleo de General de Brigada.—20.283-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

- 39.810.—Don PEDRO MESA SILGO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 17-1-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—1.044-E.
- 39.811.—Don JESUS CASTILLEJO SANZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 16-7-1981 sobre denegación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—1.030-E.
- 39.820.—Don VICENTE RAMOS JUAN contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 8-10-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—1.050-E.
- 39.821.—Don MIGUEL SANCHEZ BOSCA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 17-8-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—1.045-E.
- 39.830.—Don MANUEL VICENTE PINA COLAS contra la Resolución del Minis-

terio de Defensa de 2-10-1981 sobre denegación al recurrente de ingreso en la Sección de Inútiles para el Servicio.—1.048-E.

- 39.831.—Don ANICETO ESTEVE BARBERA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 28-10-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—1.049-E.
- 39.833.—Don ANTONIO TIMONEDA MONTERCER contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa desestimatorias de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—1.028-E.
- 39.840.—Don VICENTE PASTOR GILABERT contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 20-10-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.—1.051-E.
- 39.841.—Don ERNESTO PELAEZ GONZALEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 29-10-1981 sobre proporcionalidad 8 en lugar de 6.—1.046-E.
- 39.842.—Don JESUS DIAZ SANCHEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de aplicación del índice de proporcionalidad 8 en lugar de 6.—1.029-E.
- 39.843.—Don SANTOS ALONSO GARCIA contra la Resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—1.027-E.
- 39.852.—Don JOAQUIN MOLINA BAENA contra la Resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—1.026-E.
- 39.853.—Don SANTOS VILLA GONZALO contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa desestimatorias de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—1.025-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de enero de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

- 39.685.—Don FAUSTINO LOZANO DESCALZO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 2-6-1981 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 25-3-1981 sobre denegación de aplicación del Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.—1.039-E.
- 39.799.—Don ANDRES MURO PEREZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 4-11-1981 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27-3-1981 sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—1.024-E.
- 39.805.—Don EVARISTO MOLINERO MARTIN contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 21-10-1981 que le deniega el ingreso en el Cuerpo de Mutilados.—1.043-E.
- 39.809.—Doña NATIVIDAD MORO GARCIA, viuda de don Juan Martínez Sánchez, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 8-10-1981 sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—1.022-E.
- 39.814.—Don MIGUEL ALGOVIA DE DIOS contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 2-10-1981 que le denegaba la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—1.041-E.

39.815.—Don JUAN MERINO SEPULVEDA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 12-11-1981 que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978 y 10/1980.—1.040-E.

39.818.—Don ANDRES IBORRA PEDROLA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 17-11-1981 sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—1.023-E.

39.819.—Don ESTANISLAO PEÑA MATIES contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 26-10-1981 sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—1.032-E.

39.824.—Don PABLO MANZANARES CHANOT contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 5-10-1981 que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.—1.042-E.

39.834.—Don JOSE GARRIDO VALVERDE contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 4-11-1981 que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.—1.038-E.

39.835.—Don JULIO CARREIRA MANUEL contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 22-10-1981 que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.—1.037-E.

39.844.—Don ANTONIO ROMACHO MACHADO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 9-10-1981 que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—1.038-E.

39.854.—Don JOSE ANGUERA FLORES contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 13-10-1981 que le deniega su petición de graduación militar.—1.034-E.

39.855.—Doña AURORA PAEZ GARCIA, viuda de don Manuel Rasero Rasero, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 28-10-1981 que le deniega la revisión del expediente de mutilación.—1.035-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 11 de enero de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

39.862.—Don VICTORIANO VALIENTE MUÑOZ contra la Resolución desestimatoria del Ministerio de Defensa sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—1.250-E.

39.862.—Don EMILIO PEREZ SANCHEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—1.244-E.

39.863.—Don OSCAR MORATALLA LILLO contra la Resolución desestimatoria de su solicitud de rehabilitación de empleo en aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—1.245-E.

39.872.—Don MANUEL PABLO MORENO SERRANO contra la Resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—1.249-E.

39.882.—Don MANUEL JIMENEZ ESCOBAR contra la Resolución desestimatoria de su solicitud de ingreso en el Cuerpo de Mutilados.—1.248-E.

39.883.—Don MANUEL LOPEZ DE LA ROSA contra la Resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de ingreso en el Cuerpo de Mutilados.—1.247-E.

39.892.—Doña MARIA LEAL CARRO, viuda de don Ramón Capolillo del Ojo, contra la Resolución desestimatoria del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—1.248-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 12 de enero de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

39.150.—Don ALEJANDRO CALDERON DE LA BAREA SAN VICENTE contra el Ministerio de Defensa por Resolución de 9-6-1980 sobre denegación de ingreso en el Cuerpo de Mutilados.—1.662-E.

39.875.—Don RAFAEL GARCIA BLANCO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 5-11-1981 que le deniega su petición de proporcionalidad en lugar de 6.—1.660-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 13 de enero de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

39.868.—Don DANIEL INNERARITY ALCAARRAZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 16-11-1981 sobre denegación de solicitud de integración en el Cuerpo Civil de Ingenieros Aeronáuticos.—1.495-E.

39.869.—Don ANTONIO GIL ORTIZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 4-11-1981 sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—1.494-E.

39.878.—Don FRANCISCO CANO SANCHEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 12-11-1981 sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—1.492-E.

39.879.—Don VALENTIN PEREZ AROSTEGUI contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 18-12-1981 sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—1.491-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de enero de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

39.859.—Don JUAN HERNANDEZ MORALES contra la Resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—1.498-E.

39.858.—Don LUIS MARRUGAT SALVANS contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 19-10-1981 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21-8-1981 sobre complemento de función.—1.499-E.

39.849.—Don FRANCISCO GARCIA-HORTAL GARCIA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 6-10-1981 sobre mejora de antigüedad en su actual empleo.—1.500-E.

39.839.—Don RUFINO FRANCO LABRADOR contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 2-11-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.—1.501-E.

39.838.—Don ANGEL PRIETO CHAFER contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 6-11-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.—1.502-E.

39.829.—Don ANTONIO DOMINGUEZ RODRIGUEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 23-10-1981 sobre ingreso en el Cuerpo de Mutilados.—1.503-E.

39.828.—Don CRISTINO GUTIERREZ DIAZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 10-11-1981 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6-10-1981 sobre complemento de función.—1.504-E.

39.249.—Don CARMELO SEGURAS CANOVAS contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 9-10-1980 sobre ascenso a Teniente de la Guardia Civil.—1.505-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de enero de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

42.671.—Don ERNESTO OLIVER NAHARRRO («Bioalfa, S. A.») contra la Resolución del Ministerio de Agricultura y Pesca (Servicio Nacional de Productos Agrarios) de 17-9-1981 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 18-8-1980 sobre resolución de contrato y pérdida de fianza constituida.—1.265-E.

42.688.—Doña MARIA CINTA GARCIN LADRON DE CEGAMA contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Seguridad Social de 19-1-1981 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por esta parte contra Resolución de la Dirección General de Farmacia y Medicamentos de 22-10-1979. 1.264 E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de enero de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

39.586.—Don FRANCISCO BELLO LOPEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación Real Decreto-Ley 6/1978.—1.661-E.

39.430.—Don AUGUSTO PALACIOS SIERRA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 7-4-1981 sobre fijación de haber pasivo.—2.240-E.

39.068.—Don ANTONIO GARCIA MARQUEZ contra la Orden O. c. 12925/246/1981, de 26 de octubre, se modifica la Orden de 23-2-1978 («Diario Oficial» número 21), por la que se pasaba a la situación de disponible forzoso a partir del día 19 de agosto de 1978, en el sentido de que es a partir del día 23 de marzo de 1978.—2.265-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 2º y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de enero de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

39.050.—Don JESUS CRUZ GUERRERO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 30-6-1980 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—1.473-E.

39.980.—Don BLAS GOMEZ MARTINEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa, quien, por silencio administrativo, denegó petición del recurrente sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—1.474-E.

39.870.—Don ARMANDO GOMEZ CASES contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 3-11-1981 sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—1.475-E.

39.871.—Doña ANGELA DUQUE ONEGA contra la Resolución del Ministerio de Defensa (222 Comandancia de la Guardia Civil de Cáceres) sobre declaración de fallecimiento en acto de servicio de su esposo.—1.476-E.

39.880.—Don CIRILO CASTIELLO FERNANDEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa, quien, por silencio administrativo, denegó la petición del recurrente sobre complemento de función.—1.485-E.

39.890.—SEGUROS Y REASEGUROS VELAZQUEZ, S. A., contra la Resolución del Ministerio de Defensa (Tribunal Marítimo Central) de 18-7-1981 sobre su-

puesto salvamento de un barco y cuenta general de gastos.—1.486-E.

39.884.—Don ANTONIO GOMEZ PEREZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 12-11-1981 que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.—1.480-E.

39.885.—Don PABLO CARDONA SOLABRE contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 12-11-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.—1.489-E.

39.888.—Don FRANCISCO BIELSA MORENO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 4-11-1981 sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 3/1978.—1.488-E.

39.889.—Don JOSE BARRIL ROSALES contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 30-7-1981 sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—1.487-E.

39.867.—Don ENRIQUE GONZALEZ-CONDE RODRIGUEZ SEDANO contra la Resolución del Ministerio de Defensa sobre rectificación de antigüedad en el empleo.—1.472-E.

39.876.—Don RAFAEL ORTEGA VELASCO contra la Resolución del Ministerio de Defensa sobre concesión de proporcionalidad 8.—1.477-E.

39.903.—Don JOSE ANDRES BARRIO contra la Resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de percepción del complemento de función 1.481-E.

39.894.—Don MATEO VALLEGA VALLINA contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 30-11-1981 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 30-10-1981 sobre complemento de función.—1.478-E.

39.895.—Don ALFONSO MENDEZ SAEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 4-11-1981 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22-5-1981 que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.—1.479-E.

39.902.—Don JESUS MATEO GONZALEZ contra la Resolución desestimatoria del Ministerio de Defensa de su solicitud de percibir el complemento de función.—1.480-E.

39.904.—Don ANTONIO SANZ DE MARCO contra la Resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27-2-1981 que le denegaba el complemento de función.—1.482-E.

39.905.—Don MANUEL CORDOBA CABELLO contra la Resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19-2-1982 que le denegaba el complemento de función.—1.483-E.

39.913.—Don FRANCISCO FORNOS SABATE contra la Resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—1.484-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 2º y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Garretas Domínguez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 23 de enero y 10 de abril de 1980 sobre abono de Complemento de Función; recurso al que ha

correspondido el número 38.860 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de enero de 1982.—El Secretario.—2.266-E.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don FRANCISCO ROIG BALLESTER se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Economía y Comercio de 6-10-1980 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicho recurrente contra Resolución del Ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior de 10-1-1980 por la que se le impuso una pena convencional de 2.145.142 pesetas por incumplimiento parcial de contrato sobre importación de carne congelada, recurso al que ha correspondido el número 42.599 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de diciembre de 1981.—El Secretario.—19.821-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

42.677.—COOPERATIVA OLIVARERA JULIAN AGUILAR, de Cabra (Córdoba), contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 6-10-1980 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Comercio Interior, Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, cuya fecha no consta, por la que se rechaza la petición hecha de abono de 225.000 pesetas por diferencias de precio en la venta de aceite con motivo de la campaña oleícola 1978-79.—19.872-E.

42.600.—Don FRANCISCO ROIG BALLESTER e INDUSTRIAS CARNICAS DEL SUR, S. A., contra la resolución del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA) de 17-2-1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra el acuerdo del mismo Organismo de fecha 11-11-1980, sobre denegación a la concesión de las primas de ayuda a la exportación para las 200 toneladas de canales de cordero.—20.184-E.

42.689.—SUPERMERCADOS ARAGONES, S. A. (SABECO), contra la resolución del Ministerio de Economía y Comercio de 12-1-1981 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de 29-2-1980, sobre sanción de multa por infracción administrativa en materia de disciplina del mercado por exceso de márgenes comerciales.—45-E.



- 42.383.—Don JOSE MIGUEL PINEDA LEON contra la Orden ministerial comunicada con el número 1230/1980, del Ministerio de Agricultura, por la que se deniega al recurrente la solicitud de un vivero de carnada viva en la playa de la Verga-Arguineguin, término municipal de Mogán, distrito marítimo de Las Palmas, expediente 9.192 de la Dirección General de Pesca Marítima.—54-E.
- 42.704.—CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del Ministerio de Economía y Comercio de 13-10-1981 que, a su vez, desestimó la resolución del mismo Ministerio de 31-12-1980, sobre modificación de determinados artículos del proyecto de Estatuto presentado por la recurrente.—53-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 22 de diciembre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

- 42.694.—BRASI, S. A., contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de 18-9-1981 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de 30-4-1981 sobre desestimación de reclamación.—758-E.
- 42.706.—Don PAULINO NOVALES TOBALINA contra la Orden del Ministerio de Agricultura de 13-11-1980 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Junta de la Cerca (Burgos), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el 12-9-1973. 757-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 4 de enero de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

- 42.622.—Don MANUEL CAMPOS FERNANDEZ contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente ante el Ministerio de Agricultura y contra la desestimación también tácita por el Instituto de Relaciones Agrarias, sobre solicitud del restablecimiento del horario de cuarenta

horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Jurisdiccional.—1.052-E.

- 42.634.—Don JOAQUIN REDONDO MILLAN contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente ante el Ministerio de Agricultura y contra la desestimación también tácita por el Instituto de Relaciones Agrarias, sobre solicitud del restablecimiento del horario de cuarenta horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Jurisdiccional.—1.053-E.
- 42.639.—Don JOSE LUIS MENOR GARCIA contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente ante el Ministerio de Agricultura y contra la desestimación también tácita por el Instituto de Relaciones Agrarias, sobre solicitud del restablecimiento del horario de veintidós horas y media, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Jurisdiccional.—1.055-E.
- 42.640.—Don JOSE LUIS ZERON CLIMENT contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente ante el Ministerio de Agricultura y contra la desestimación también tácita por el Instituto de Relaciones Agrarias, sobre solicitud del restablecimiento del horario de cuarenta horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Jurisdiccional.—1.057-E.
- 42.650.—Don RAFAEL CRUZ URBANO contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente ante el Ministerio de Agricultura y contra la desestimación también tácita por el Instituto de Relaciones Agrarias, sobre solicitud del restablecimiento del horario de cuarenta y ocho horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Jurisdiccional.—1.062-E.
- 42.656.—Don VALENTIN MARTIN MENA contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente ante el Ministerio de Agricultura y contra la desestimación también tácita por el Instituto de Relaciones Agrarias, sobre solicitud del restablecimiento del horario de cuarenta horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Jurisdiccional.—1.058-E.
- 42.660.—Don JUAN MARTIN ARRAGON contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente ante el Ministerio de Agricultura y contra la desestimación también tácita por el Instituto de Relaciones Agrarias, sobre solicitud del restablecimiento del horario de cuarenta horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Jurisdiccional.—1.056-E.
- 42.669.—Don ANTONIO MORENO CALDERON contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente ante el Ministerio de Agricultura y contra la desestimación también tácita por el Instituto de Relaciones Agrarias, sobre solicitud del restablecimiento del horario de treinta horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Jurisdiccional.—1.054-E.
- 42.672.—Don JUAN BLASCO PALOMO contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente ante el Ministerio de Agricultura y contra la desestimación también tácita por el Instituto de Relaciones Agrarias, sobre solicitud del restablecimiento del horario de cuarenta horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Jurisdiccional.—1.060-E.
- 42.680.—Don JESUS DEL BARCO Y ZARZA contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente ante el Ministerio de Agricultura y contra la desestimación también tácita por el Instituto de Relacio-

nes Agrarias, sobre solicitud del restablecimiento del horario de cuarenta horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Jurisdiccional.—1.059-E.

- 42.708.—Don LUIS BLANCO CABALLERO contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente ante el Ministerio de Agricultura y contra la desestimación también tácita por el Instituto de Relaciones Agrarias, sobre solicitud del restablecimiento del horario de cuarenta horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Jurisdiccional.—1.061-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de enero de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

- 42.683.—Doña MARIA DE LAS MERCEDES MANZANA SANCHIS contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 31-3-1981 del Ilustrísimo señor Director general del Instituto de Relaciones Agrarias y se dicte Orden por lo que se le considere funcionaria interina de las Escalas del IRA y se le satisfaga el 100 por 100 de las remuneraciones básicas.—1.353-E.
- 42.719.—INDUSTRIAS CARNICAS DEL SUR contra la Resolución del Ministerio de Agricultura de 24-11-1979 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicho recurrente contra acuerdo de la Presidencia del FOR-PA de 21-2-1979 por el que se establecieron las bases de ejecución para la financiación de almacenaje de canales de cordero congelado.—1.355-E.
- 42.711.—Don LUIS GARCIA RODRIGUEZ contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura contra la Orden del propio Ministro de 15-9-1980 que dispuso aprobar las actas de estimación y deslinde parcial de la ribera probable del río Besós (Barcelona).—1.356-E.
- 42.731.—La RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES contra la Resolución del Secretario de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de fecha que se ignora, dictada en recurso número 1.502/81, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicho recurrente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 26-8-1981 sobre sanción de multa de 50.000 pesetas por no haber cumplimentado las resoluciones de clasificación dictadas en expedientes 1.101/79, 1.089/79 y 1.708/79.—1.354-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1982.—El Secretario.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera  
de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «La Rosario, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de julio de 1981 que desestimó recurso de reposición y confirmó Resolución de 3 de diciembre de 1980 sobre la concesión de la inscripción del nombre comercial número 87.571 (6), «Rosario Exportaciones, S. A.», a favor de la misma Sociedad, pleito al que ha correspondido el número 1.029 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Secretario.—1.625-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Agra, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de septiembre de 1981 por el que se concede la marca internacional número 446.040, denominada «Evice!», por estimación del recurso de reposición formulado por «Société Anonyme L. F. Will & Cie.», contra la denegación de dicha marca, pleito al que ha correspondido el número 1.140 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Secretario.—1.629-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Puma Sporschuhfabriken Rudolf Dasler KG» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de octubre de 1980 que denegó el registro de la marca número 921.172 (gráfico de puma) y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número 37 de 1982.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en dere-

cho se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Secretario.—1.626-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Casi, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de septiembre de 1981 que estimó recurso de reposición interpuesto por don Melitón y don Lorenzo Ranz de la Cruz contra Resolución de 16 de octubre de 1980 y denegó el modelo de utilidad número 246.373 por dispositivo o barra antirrobo para automóviles que antes se había concedido a favor de la recurrente, pleito al que ha correspondido el número 39 de 1982.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Secretario.—1.624-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «El Corte Inglés, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra cinco Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial que desestimaron otros tantos recursos de reposición y confirmaron otras cinco Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial que concedieron a doña Isabel de Arenzana García las siguientes marcas: número 933.310, en la clase 35; número 933.311, en la clase 36; número 933.312, en la clase 37; número 933.314, en la clase 35, y número 933.315, en la clase 36, todas consistentes en un gráfico constituido por triángulos superpuestos, pleito al que ha correspondido el número 43 de 1982.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Secretario.—1.630-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Faenca, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de diciembre de 1980 que concedió el modelo de utilidad número 246.764, por «Caja armable perfeccionada» a «Embalajes Petit, S. A.», en Parets del Vallés (Barcelona), y contra la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número 45 de 1982.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los

artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Secretario.—1.628-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Amp Incorporated» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de diciembre de 1980 que concedió el modelo de utilidad número 245.590, por «Elemento hembra de contactos eléctricos», y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso previo de reposición, pleito al que ha correspondido el número 47 de 1982.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Secretario.—1.627-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Adidas Sportschunfabriken Adi Dassler KG» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1981 que desestimó recurso de reposición y confirmó Resolución de 20 de septiembre de 1980 que concedió a «Calzados Valida, S. A.», el registro de la marca número 919.346, denominada «Validas» (gráfica), pleito al que ha correspondido el número 791 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de enero de 1982.—El Secretario.—1.631-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Fred Perry Sportswear Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de diciembre de 1980 por el que se acordó la inscripción del dibujo industrial número 15.761, a favor de «Febel, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, pleito al que ha correspondido el número 1.146 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Juris-

dicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de enero de 1982.—El Secretario.—1.632-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Max Mara, S. p. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de marzo de 1981, por el que ha sido denegada parcialmente la inscripción y registro en España de la marca internacional número 449.853, denominada «Max Mara», y contra el de 18 de julio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.116 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de enero de 1982.—El Secretario.—2.842-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Arturo Sastre Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1981, que estimó el recurso de reposición interpuesto contra la concesión de la marca 929.769 (clase 9.ª), «Selection Royal», gráfica, denegando, en consecuencia, la referida marca; pleito al que ha correspondido el número 24 de 1982.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de enero de 1982.—El Secretario.—2.844-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Kodak Pathe, S. A. F.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de septiembre de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 3 de marzo de 1981, por la que se concedió el registro de la marca número 936.359, «Euzkadicolor»; pleito al que ha correspondido el número 89 de 1982.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención

de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de enero de 1982.—El Secretario.—2.841-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Sansonic Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de enero de 1981, por el que se caducó el modelo de utilidad 206.951 por «un maletín de equipaje» y contra el acuerdo de 21 de julio de 1981, por el que se desestimó el recurso de reposición contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.006 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de enero de 1982.—El Secretario.—2.843-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Badische Tabakmanufaktur Rothhandle, G. m. b. H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1980, por el que se concede la marca número 923.222, denominada «Revilla» (gráfica), y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 36 de 1982.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de febrero de 1982.—El Secretario.—2.868-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Storway Textil, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1981, por el que se denegó la marca 934.014, denominada «Bailarina» (gráfica), y contra el de 18 de septiembre de 1981 desestimatorio del recurso de reposición contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 32 de 1982.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados

en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de febrero de 1982.—El Secretario.—2.869-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Girling Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de diciembre de 1980, por el que se concede el modelo de utilidad número 244.436 por un servofreno para vehículos automóviles y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 42 de 1982.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de febrero de 1982.—El Secretario.—2.901-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Centrales Lecheras Españolas S. A.» (CLESA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1981, por el que se deniega la marca número 918.952, denominada «Crenat», en virtud de recurso de reposición interpuesto por «La Lactaria Española, S. A.», y la firma «Inibsa Alimentación, S. A.», así como contra la estimación del recurso de reposición presentado por estas dos firmas contra la concesión de dicha marca en 27 de julio de 1980; pleito al que ha correspondido el número 44 de 1982.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de febrero de 1982.—El Secretario.—2.902-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Varma, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1981, por el que se concedió la marca 931.320, denominada «Legumbres Vargas», y contra el de 18 de septiembre de 1981 por el que se desestimó el recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 46 de 1982.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención

de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de febrero de 1982.—El Secretario.—2.903-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Jorge Capelo Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1981, por el que estimando el recurso de reposición formulado por «Kemen Industrial, S. A.», contra el de 18 de febrero de 1980, por el que se denegó el modelo de utilidad número 241.377, por «base para sillones y similares perfeccionada», se anuló la citada denegación y se acordó la inscripción del citado modelo de utilidad; pleito al que ha correspondido el número 52 de 1982.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de febrero de 1982.—El Secretario.—2.904-E.

**Sala Segunda  
de lo Contencioso-Administrativo  
Edictos**

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Antonio Mochón del Valle se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.425 de 1981 contra resolución del Ministerio de Administración Territorial de 19 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 14 de noviembre de 1979, que denegó al recurrente el reconocimiento de la revisión de la pensión por invalidez total y permanente, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—1.639-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Selecciones de Alta Costura, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.703 de 1981 contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de octubre de 1980, por la que se denegó la marca número 926.120, «Selecciones de Alta Costura, S. A.», así como también contra la Resolución de 21 de julio de 1981, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—1.640-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Bodegas Faustino Martínez, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.403 de 1981 contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de septiembre de 1980, por la que se concedió a don Faustino Giménez Ferrer la marca número 917.569 «Faustino»; y de 14 de mayo de 1981 por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—1.908-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Diamond Shamrock Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.435 de 1981, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de julio de 1980, por la que se denegó la marca número 902.126 «DIATRESS», y de 1 de junio de 1981, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—1.907-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Asea Aktiebolag (ASEA AB)» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.467 de 1981, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1980, por la que se concedió la marca número 934.657 «Aselétrica» a favor de la Asociación de Empresas para la explotación de Sis; y de 1 de junio de 1981, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—1.906-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Beecham Group Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.469 de 1981, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de diciembre de 1980, por la que se denegó la marca número 919.895 «RENA-TEX», y de 1 de junio de 1981, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—1.905-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Casio Keisanki Kabushiki Kaisha» se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo bajo el número 1.535 de 1981, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 3 de septiembre de 1980, por la que se concedió la marca internacional número 445.516 «CASSOU»; y de 13 de junio de 1981, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—1.904-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Beecham Group Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.537 de 1981, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1980, por la que se concedió la marca número 905.497 «MACLEANS» a favor de «S. A. Camp, Fábrica de Jabones»; y de 12 de junio de 1981 por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—1.903-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Jordache Enterprises Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.601 de 1981, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de julio de 1980, por la que se denegó la marca número 917.374 «JORDACHE», y de 16 de junio de 1981, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—1.912-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Ateliers des Charmilles, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.645 de 1981, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 10 de abril de 1980, por el que se decretó contra la recurrente la caducidad de inscripción de la patente de invención número 301.754, cuyo objeto es «Procedimiento con su dispositivo de mecanizado por medio de descargas eléctricas intermitentes»; así como contra la denegación expresa del recurso de reposición formalizado contra aquel acuerdo, publicado en el «Boletín Oficial» de la Propiedad Industrial, de 1 de octubre de 1981.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—1.911-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis Gil Ma-

administrativo, bajo el número 1.661 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 30 de septiembre de 1981, que estimó el recurso de reposición interpuesto contra la concesión del modelo de utilidad número 243.212 por «Cajón de Almacenaje y transporte de mercancías».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—1.910-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «J. H. Benecke, G.m.b.H.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.671 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 22 de julio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la denegación de la marca internacional número 447.936 gráfica, para amparar productos de las clases 2, 9, 10, 12, 16, 20, 23, 24, 25 y 27.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—1.909-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### BARCELONA

##### Edictos

Don José Alvarez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 512/1974-C sobre juicio ejecutivo promovidos por el Procurador de los Tribunales don Jorge Solá Serra en nombre y representación de «Renault Financiaciões, S. A.», contra Agustín Martínez García se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 4 de mayo próximo a las doce horas, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, paseo de Lluís Companys (antes, Salón de Víctor Pradera), números 1 al 5, 3.ª planta, bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de 2.500.000 pesetas y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

##### Finca objeto de la subasta

«Finca urbana: Piso quinto, puerta segunda, de la casa número seis, con frente a la carretera antigua de Valencia, número treinta y ocho, de Badalona, de superficie sesenta y tres metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con caja de la escalera y vivienda puerta primera de la misma planta; a la izquierda, entrando con fachada posterior; a la derecha, con viviendas puerta primera y tercera de la propia planta, y al fondo, con la fachada lateral.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.538 del archivo, libro 599 de Barcelona, folio 109, finca 29.553, inscripción segunda.

Barcelona, 5 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez, José Alvarez Martínez.—El Secretario, José Manuel Pugaire.—1.562-13.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado, bajo el número 1.204 de 1980-A, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se sacan a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, y en ocho lotes diferentes, las fincas especialmente hipotecadas por la Entidad deudora «Tucso, S. A.», y cuyas descripciones son las siguientes:

##### Primer lote:

Finca número cuatro.—Piso planta baja, puerta segunda, de la casa sita en Gavá, con frente a la calle sin nombre y también a una porción de terreno destinado a calle o pasaje particular, propiedad ésta de «Tucso, S. A.», los cuales tienen acceso por la calle denominada Roger de Flor, 16 y 18, constituyendo dicha finca la fase 2.ª de edificación de las tres en que se divide el solar. Dicho piso está destinado a vivienda, midiendo una superficie de 65 metros cuadrados, y se compone de recibidor, distribuidor, comedor-estar, cocina, galería, tres dormitorios y cuarto de baño, teniendo su acceso por el vestíbulo que abre puerta al patio o jardín del total inmueble y mediante éste sale a la referida calle sin nombre. Tiene una terraza en su parte delantera, y linda: Por su frente, tomando como tal la entrada al mismo, con rellano de la escalera donde abre puerta y con proyección vertical recayente sobre patio común de esta finca; por la derecha, entrando, con vestíbulo y rellano de la escalera y con piso planta baja, puerta primera; por la izquierda, parte con patio de luces y ventilación y parte con edificio fase 1.ª de «Tucso, S. A.»; por el fondo, con proyección vertical, recayente sobre un pasaje particular; por abajo, con el local comercial número dos de la planta sótano, y por arriba, con el piso primero, puerta segunda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 383, libro 162 de Gavá, folio 95, finca número 14.465.

B) En garantía de 695.000 pesetas de capital, de los intereses y comisión pactados y de la cantidad de 175.000 pesetas para costas y gastos el deudor hipotecó a favor de mi principal la siguiente:

##### Segundo lote:

Finca número cinco.—Piso planta primera, puerta primera, de la casa sita en Gavá, con frente a una calle sin nombre y también a una porción de terreno destinado a calle o pasaje particular, propiedad ésta de «Tucso, S. A.», las cuales tienen acceso por la calle denominada Roger de Flor, números 16 y 18, constituyendo dicha casa la fase 2.ª de edificación de las tres en que se divide el solar. Dicho piso está destinado a vivienda, midiendo una superficie de 65 metros cuadrados, y se compone de recibidor, distribuidor, comedor-estar, cocina, galería, tres dormitorios y cuarto de baño, teniendo su acceso por el vestíbulo que abre puerta al patio o jardín del total inmueble y mediante éste sale a la referida calle sin nombre. Tiene también una terraza en su parte delantera, y linda: Por su frente, tomando como tal la entrada al mismo, con rellano de la escalera, donde abre puerta y con proyección vertical recayente sobre patio común de esta finca; por la derecha, entrando, parte con patio de luces y ventilación y parte con finca de «Tucso, S. A.», en que se ha de levantar el edificio fase 3.ª; por la izquierda, con caja y rellano escalera, y con el piso puerta 2.ª, de esta misma planta; por el fondo, con proyección vertical recayente sobre un pasaje particular; por abajo, con el piso planta baja, puerta primera, y por arriba, con el piso planta segunda, puerta primera.

En relación con el total valor del inmueble de que forma parte, cuyo solar mide una superficie de 213,25 metros cuadrados, se le asigna un coeficiente o cuota de participación del 7,80 por 100.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 383, libro 162 de Gavá, folio 97, finca número 14.467, inscripción primera.

C) En garantía de 695.000 pesetas de capital, de los intereses y comisión pactados, y de la cantidad de 175.000 pesetas para costas y gastos, el deudor hipotecó a favor de mi principal la siguiente:

##### Tercer lote:

Finca número siete.—Piso planta segunda, puerta primera, de la casa sita en Gavá, con frente a una calle sin nombre y también a una porción de terreno destinado a calle o pasaje particular, propiedad ésta de «Tucso, S. A.», las cuales tienen acceso por la calle denominada Roger de Flor, 16-18, constituyendo dicha casa la fase 2.ª de edificación de las tres en que se divide el solar. Dicho piso está destinado a vivienda, midiendo una superficie de 65 metros cuadrados, y se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, galería, tres dormitorios y cuarto de baño, teniendo acceso por el vestíbulo que abre puerta al patio o jardín del total inmueble y mediante éste sale a la referida calle sin nombre. Tiene también una terraza en su parte delantera, y linda: Por su frente, tomando como tal la entrada al mismo, con rellano de la escalera donde abre puerta y como proyección vertical recayente sobre patio común de esta finca; por la derecha, entrando, parte con patio de luces y ventilación y parte con finca «Tucso, S. A.», en que se ha de levantar el edificio fase 3.ª; por la izquierda, con caja y rellano de escalera, y con el piso puerta 2.ª de esta misma planta; por el fondo, con proyección vertical recayente sobre un pasaje particular; por abajo con el piso puerta 1.ª de la planta primera, y por arriba, con el piso puerta 1.ª de la planta tercera.

En relación con el total valor del inmueble de que forma parte, cuyo solar mide una superficie de 213,25 metros cuadrados, se le asigna un coeficiente o cuota de participación de 7,80 por 100.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 383, libro 162 de Gavá, folio 101, finca número 14.471, inscripción primera.

D) Garantía de 695.000 pesetas de capital, de los intereses y comisión pactados y de la cantidad de 175.000 pesetas para costas y gastos el deudor hipotecó a favor de mi principal la siguiente:

#### Cuarto lote:

Finca número ocho.—Piso planta segunda, puerta segunda, de la casa sita en Gavá, con frente a una calle sin nombre y también a una porción de terreno destinado a calle o pasaje particular, propiedad ésta de «Tucso, S. A.», las cuales tienen acceso por la calle denominada Roger de Flor, 16 y 18, constituyendo dicha finca la fase 2.ª de edificación de las tres en que se divide el solar. Dicho piso está destinado a vivienda, midiendo una superficie de 65 metros cuadrados y se compone de recibidor, distribuidor, comedor-estar, cocina, galería, tres dormitorios y cuarto de baño, teniendo su acceso por el vestíbulo que abre puerta al patio o jardín del total inmueble, mediante éste se sale a la referida calle sin nombre. Tiene también una terraza en su parte delantera, y linda: Por su frente, tomando como tal la entrada al mismo, con rellano de la escalera, donde abre puerta y con proyección vertical recayente sobre patio común de esta finca, por la derecha, entrando, con caja y rellano de la escalera y con piso puerta primera de la misma planta; por la izquierda, parte con patio de luces y ventilación y parte con edificio fase 1.ª de «Tucso, S. A.»; por el fondo, con proyección vertical recayente sobre un pasaje particular; por abajo con el piso puerta segunda de la planta primera y por arriba con el piso puerta segunda de la planta tercera.

En relación con el total valor del inmueble de que forma parte, cuyo solar mide una superficie de 213,25 metros cuadrados, se le asigna un coeficiente o cuota de participación del 7,80 por 100.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 383, libro 162 de Gavá, folio 103, finca número 14.473, inscripción primera.

E) En garantía de 695.000 pesetas de capital, de los intereses y comisión pactados, y de la cantidad de 175.000 pesetas para costas y gastos el deudor hipotecó a favor de mi principal la siguiente:

#### Quinto lote:

Finca número nueve.—Piso planta tercera, puerta primera de la casa sita en Gavá, con frente a una calle sin nombre y también a una porción de terreno destinada a calle o pasaje particular, propiedad ésta de «Tucso, S. A.», las cuales tienen acceso por la calle denominada Roger de Flor, 16 y 18, constituyendo dicha finca la fase 2.ª de edificación de las tres en que se divide el solar. Dicho piso está destinado a vivienda, midiendo una superficie de 65 metros cuadrados, y se compone de recibidor, distribuidor, comedor-estar, cocina, galería, tres dormitorios y cuarto de baño, teniendo su acceso por el vestíbulo que abre puerta al patio o jardín del total inmueble y mediante ésta sale a la referida calle sin nombre. Tiene también una terraza en su parte delantera, y linda: Por su frente, tomando como tal la entrada al mismo, con rellano de la escalera, donde abre puerta y con proyección vertical recayente sobre patio común de esta finca; por la derecha, entrando, parte con patio de luces y ventilación y parte con finca de «Tucso, Socie-

dad Anónima», en la que se ha de levantar el edificio fase 3.ª; por la izquierda, con caja y rellano escalera, y con el piso puerta 2.ª de esta misma planta; por el fondo, con proyección vertical recayente sobre un pasaje particular; por abajo, con el piso planta segunda, puerta primera, y por arriba, con el piso planta cuarta, puerta primera.

En relación con el total valor del inmueble de que forma parte, cuyo solar mide una superficie de 213,25 metros cuadrados, se le asigna un coeficiente o cuota de participación del 7,80 por 100.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 383, libro 162 de Gavá, folio 105, finca número 14.475, inscripción primera.

F) En garantía de 695.000 pesetas de capital, de los intereses y comisión pactados, y de la cantidad de 175.000 pesetas para costas y gastos, el deudor hipotecó a favor de mi principal la siguiente:

#### Sexto lote:

Finca número diez.—Piso planta tercera, puerta segunda, de la casa sita en Gavá, con frente a una calle sin nombre y también a una porción de terreno destinado a calle o pasaje particular, propiedad ésta de «Tucso, S. A.», las cuales tienen acceso por la calle denominada Roger de Flor, 16 y 18, constituyendo dicha casa la fase 2.ª de edificación de las tres en que se divide el solar. Dicho piso está destinado a vivienda, midiendo una superficie de 65 metros cuadrados, y se compone de recibidor, distribuidor, comedor-estar, cocina, galería, tres dormitorios y cuarto de baño, teniendo su acceso por el vestíbulo que abre puerta al patio o jardín del total inmueble y mediante éste se sale a la referida calle sin nombre. Tiene también una terraza en su parte delantera, y linda: Por su frente, tomando como tal la entrada al mismo, con rellano de la escalera donde abre puerta y con proyección vertical recayente sobre patio común de esta finca; por la derecha, entrando, con caja y rellano de la escalera y con piso puerta primera de la misma planta; por la izquierda, parte con patio de luces y ventilación y parte con edificio fase 1.ª de «Tucso, S. A.»; por el fondo, con proyección vertical recayente sobre un pasaje particular; por abajo, con el piso puerta segunda de la planta segunda, y por arriba, con el piso puerta segunda de la planta cuarta.

En relación con el total valor del inmueble de que forma parte, cuyo solar mide una superficie de 213,25 metros cuadrados, se le asigna un coeficiente o cuota de participación del 7,80 por 100.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 383, libro 162 de Gavá, folio 107, finca número 14.477, inscripción primera.

G) En garantía de 695.000 pesetas de capital, de los intereses y comisión pactados, y de la cantidad de 175.000 pesetas para costas y gastos el deudor hipotecó a favor de mi principal la siguiente:

#### Séptimo lote:

Finca número once.—Piso planta cuarta, puerta primera de la casa sita en Gavá, con frente a una calle sin nombre y también a una porción de terreno destinado a calle o pasaje particular, propiedad ésta de «Tucso, S. A.», las cuales tienen acceso por la calle denominada Roger de Flor, 16 y 18, constituyendo dicha casa la fase 2.ª de edificación de las tres en que se divide el solar. Dicho piso está destinado a vivienda, midiendo una superficie de 65 metros cuadrados, y se compone de recibidor, distribuidor, comedor-estar, cocina, galería, tres dormitorios y cuarto de baño, teniendo su acceso por el vestíbulo que abre puerta al patio o

jardín del total inmueble y mediante éste sale a la referida calle sin nombre. Tiene también una terraza en su parte delantera, y linda: Por su frente, tomando como tal la entrada al mismo, con rellano de la escalera, donde abre puerta y con proyección vertical recayente sobre patio común de esta finca, por la derecha, entrando, parte con patio de luces y ventilación y parte con finca de «Tucso, Sociedad Anónima» en que se ha de levantar el edificio fase 3.ª; por la izquierda, con caja y rellano de escalera, y con el piso puerta 2.ª de la misma planta; por el fondo, con proyección vertical recayente sobre un pasaje particular; por abajo con el piso planta tercera, puerta primera, y por arriba, con la cubierta del edificio.

En relación con el total valor del inmueble de que forma parte, cuyo solar mide una superficie de 213,25 metros cuadrados se le asigna un coeficiente o cuota de participación del 7,80 por 100.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 383, libro 162 de Gavá, folio 109, finca número 14.479, inscripción primera.

H) En garantía de 695.000 pesetas de capital, de los intereses y comisión pactados y de la cantidad de 175.000 pesetas para costas y gastos el deudor hipotecó a favor de mi principal la siguiente:

#### Octavo lote:

Finca número doce.—Piso planta cuarta, puerta segunda, de la casa sita en Gavá, con frente a una calle sin nombre y también a una porción de terreno destinado a calle o pasaje particular, propiedad ésta de «Tucso, S. A.», las cuales tienen acceso por la calle denominada Roger de Flor, 16 y 18, constituyendo dicha casa la fase 2.ª de edificación de las tres en que se divide el solar. Dicho piso está destinado a vivienda, midiendo una superficie de 65 metros cuadrados y se compone de recibidor, distribuidor, comedor-estar, cocina, galería, tres dormitorios y cuarto de baño, teniendo su acceso por el vestíbulo que abre puerta al patio o jardín del total inmueble y mediante éste se sale a la referida calle sin nombre. Tiene también una terraza en su parte delantera, y linda: Por su frente, tomando como tal la entrada al mismo, con rellano de la escalera donde abre puerta, y con proyección vertical recayente sobre patio común de esta finca; por la derecha, entrando, con caja y rellano de la escalera y con piso puerta primera de la misma planta; por la izquierda, parte con patio de luces y ventilación y parte con edificio fase 1.ª de «Tucso, S. A.»; por el fondo, con proyección vertical recayente sobre un pasaje particular; por abajo, con el piso puerta segunda de la planta tercera, y por arriba con la cubierta del edificio.

En relación con el total valor del inmueble de que forma parte, cuyo solar mide una superficie de 213,25 metros cuadrados, se le asigna un coeficiente o cuota de participación del 7,80 por 100.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 383, libro 162 de Gavá, folio 93, finca número 14.481, inscripción primera.

Valorada cada una de las fincas, en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 1.390.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 14 de mayo próximo y hora de las once, previniéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor,

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición; y que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 5 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez, Germán Fuentes Bertolin.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—2.425-A.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penabaz de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 489 de 1979, promovido por «Banco Popular Español, S. A.», y representando por el Procurador don Eusebio Sans Coll, contra don Avelino Gutiérrez Ballabriga y doña María Albalá Bueno, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de las fincas especialmente hipotecadas por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 10 de mayo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.<sup>a</sup> del edificio de Juzgados, sito en el salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de pesetas 14.000.000 y 3.000.000 en que se tasana cada una de las fincas en la escritura de hipoteca.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.<sup>a</sup> Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.<sup>a</sup> Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Las fincas son las siguientes:

«Entidad número dos.—Local bajos, puerta única, radicado en planta segunda, de la casa números 113 y 115 de la calle América, de Santa Coloma de Gramanet. Se compone de un local con sus correspondientes servicios sanitarios. Ocupa una superficie de cuatrocientos catorce metros cuadrados, aproximadamente, y linda: Por su frente, con dicha calle, parte con vestíbulo y parte baja de la escalera; por la derecha, entrando, con la

avenida de Anselmo de Riu; por la izquierda, con finca de don Laureano Tortajada y otra de doña Ana Gil; por el fondo, con finca de don Avelino Gutiérrez y doña María Albalá, teniendo comunicación con dicha finca, por medio de las Entidades, cuatro y siete; por debajo, con la planta sótano, y por arriba, con el entresuelo. Tiene una cuota de: 11,37 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1.750, libro 453 de Santa Coloma, folio 152, finca 31.601, inscripción primera.

«Entidad número veintiocho.—Piso ático, puerta primera, radicado en la planta octava, de la referida casa que se compone de recibidor, comedor, cocina, aseo, tres habitaciones y terraza. Ocupa una superficie de noventa metros cuadrados, de los cuales veinte metros son terraza, y linda: Por su frente, con caja y rellano de la escalera, donde tiene su puerta de acceso, con ático, cuarta y segunda, ascensor y patio de luces; por la derecha, entrando, con la avenida Anselmo de Riu; por la izquierda, con el ático, cuarta, y patio de luces; por el fondo, con la finca de Avelino Gutiérrez y María Albalá, por donde se comunica con la entidad número veintiocho de dicha finca colindante; por debajo, con el cuarto primera, y por arriba, con el terrado. Tiene asignada una cuota de 3,32 por 100.»

Inscrita en el Registro número 2, en el tomo 1.750, libro 453 de Santa Coloma, folio 230, finca número 31.653, inscripción primera.

Barcelona, 8 de marzo de 1982.—El Secretario.—1.436-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1246/81-M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Guillermo Lleó Bisa, en nombre y representación de don José Freixedas Bové, contra don Manuel Sánchez Hernández y doña Josefa Solano Fernández, con domicilio en Madrid, calle de Esteban Mora, 34, piso 3.<sup>o</sup>, letra D, escalera derecha, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la fina especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el «Edificio de Juzgados» Salón de Víctor Pradera, números 1-3, planta planta cuarta) el día 17 de mayo próximo a las diez horas; y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, fijado en la escritura de deudor, que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes

La finca de referencia se describe así:

Casa B-6-7. Finca cincuenta y cinco, piso tercero, letra D, escalera derecha, de la casa sita en la calle de Esteban Mora, número 34, de Madrid. Está situado en la planta tercera del edificio. Linda: frente, Sur, con el rellano de la escalera, piso letra A y vuelo de patio interior mancomunado; derecha, entrando, Este, con piso letra C perteneciente a la escalera izquierda; izquierda, Oeste, con piso letra C, y fondo, Norte, con vuelo de la calle de Esteban Mora. Consta de vestíbulo, comedor - estar, tres dormitorios, pasillo, cuarto de baño, cocina, terraza y terraza tendedor. Ocupa una superficie aproximada de cincuenta y ocho metros y diez centímetros cuadrados, incluida la parte de elementos comunes. Su cuota de participación en los elementos y gastos comunes, es de un entero sesenta y ocho centésimas de otro por ciento, respecto del valor total del inmueble. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Madrid, al folio 165, del tomo 1.213 del archivo, libro 368 de Canillas, finca número 27.503 inscripción segunda.

Valorada en la escritura de deudor, en la suma de cuatro millones de pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 9 de marzo de 1982.—El Secretario, Juan Mariné.—1.413-13.

Don Javier Ferrer Mora, accidentalmente, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que por el presente que se expide en méritos de autos de juicio de mayor cuantía, número 694 de 1977-M, promovidos por don José Alberich Barberá, representado por el Procurador don Angel Joaniquet Ibars, contra la Entidad «Financiera Anglo-Española, S. A.», en reclamación de 1.300.000 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración, 994.112 pesetas, de la finca que luego se dirá embargada a mencionada demandada.

Se ha señalado para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.<sup>a</sup> del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5) el día 18 de mayo próximo, y hora de las doce, y bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.<sup>a</sup> Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.<sup>a</sup> Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes, anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.<sup>a</sup> Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días, la

diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

7.º Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

8.º Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Apartamento número 30, bloque 2-A, vivienda en la planta décima, puerta primera de la casa sita en el lugar llamado "Las Marinas", de Gavá, actualmente denominado "Pine Beach Estete", con una superficie aproximada de 40 metros cuadrados útiles. Linda: al frente, a la derecha y al fondo con resto de finca matriz; a la izquierda, entrando, con el departamento número 29; encima, con el vuelo de la finca; debajo, con el departamento número 27. Tiene asignado un coeficiente de tres enteros.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 218, libro 108 de la Sección de Gavá, folio 196, finca número 7.790, inscripción primera.

Barcelona, 9 de marzo de 1982. — El Juez, Javier Ferrer Mora. — El Secretario. — 1.386-16.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 128 de 1982-C, promovido por don Luis Florensa Boncompagni y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahís contra doña María Josefa Valenti Jordi, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 12 de mayo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Victor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de pesetas 1.900.000 fijadas en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente:

«Piso primero cuarta, que es la entidad número catorce en la cuarta planta de la casa números sesenta y cuatro y sesenta y seis en la avenida de la República Argentina, esquina calle de Agramunt, nueve y once, de esta ciudad, destinado a vivienda. Su superficie es de sesenta metros veinticuatro decímetros cuadrados y terraza de tres metros cuadrados. Linda: Frente, Oeste del edificio, con el piso de esta misma planta puerta quinta y con rellano; izquierda entrando, Norte, con la calle de Agramunt; derecha, Sur, con el rellano por donde tiene entrada y con patio de luces; espalda, Este, con el piso de esta misma planta, puerta tercera y con patio de luces; debajo, con el piso entresuelo, puerta cuarta, y encima, con el piso segundo, puerta cuarta. Coeficiente de un entero sesenta centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 en el tomo y libro 813 de San Gervasio, folio 41, finca 23.394, inscripción tercera.

Barcelona, 10 de marzo de 1982. — El Secretario, J. R. de la Rubia. — 3.128-C.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1035/79 M promovidos por el Procurador de los Tribunales don Jaime Romagosa de Riba en nombre y representación del «Banco Central, S. A.», contra doña Francisca Botaya Cots vecina de L'Hospitalet, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el Edificio de Juzgados, passeig de Lluís Companys, números 1-3, planta cuarta), el día 18 de mayo próximo, y hora de las diez, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, de cada lote; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Las fincas hipotecadas objeto de subasta, son las siguientes:

Lote primero:

1. Departamento número dos.—Semisótano segunda de la casa números 140

y 142 de la calle 26 de enero, del término de la ciudad de Hospitalet, destinado a local comercial mide la superficie de ciento cincuenta y tres metros setenta decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle Veintiséis de Enero, y cuarto de contadores del inmueble en la escalera número 140 de dicha calle; por la derecha, entrando, con dicha escalera número 140 de la misma calle; por la izquierda, con la escalera número 142 de dicha calle Veintiséis de Enero, y el local semisótanos cuarta, y por el fondo o espalda, con la finca de don Joaquín Batllori. Su cuota de participación es de 4,60 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de L'Hospitalet, al tomo 836 del archivo, libro 40 de la Sección 4.ª, folio 154, finca número 5.014, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de dos millones de pesetas, que es el tipo de subasta de este primer lote.

Lote segundo:

2. Departamento número tres.—Semisótanos tercera, de la misma casa, sita en la ciudad de L'Hospitalet, números 140 y 142, de la calle Veintiséis de Enero, destinado a local comercial o tienda. Mide la superficie de veinte metros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle Veintiséis de Enero; por la derecha, entrando; con vestíbulo de entrada a la escalera número 142 de dicha calle; por la izquierda, con el local semisótanos cuarta, y por el fondo o espalda, con el mismo local semisótanos cuarta y cuarto de contadores del inmueble en dicha escalera. Su cuota de participación es de 0,60 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de L'Hospitalet, al tomo 836, del archivo, libro 40 de la Sección cuarta, folio 156, finca número 5.016, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de seiscientos cincuenta mil pesetas, que es el tipo de subasta de este segundo lote.

Lote tercero:

3. Departamento número nueve.—Piso primero, puerta segunda, destinado a vivienda de la casa números 140 y 142 de la calle Veintiséis de Enero, del término de la ciudad de L'Hospitalet; mide la superficie de sesenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por su frente, entrando, con hueco de la escalera y finca de doña F. Arumi; por la derecha, con la puerta tercera; por la izquierda, con el chaflán que forman las calles Veintiséis de Enero y Aprestadora, y por el fondo, o espalda, con dicha calle Veintiséis de Enero. Su cuota de participación es de 2,08 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de L'Hospitalet número 1, al tomo 836, del archivo, libro 40 de la sección cuarta, folio 168, finca número 5.028, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de un millón quinientas mil pesetas, que es el tipo de subasta de este tercer lote.

Lote cuarto:

4. Departamento número diez.—Piso primero, puerta tercera, destinado a vivienda, de la casa sita en L'Hospitalet, calle Veintiséis de Enero, números 140 y 142; mide la superficie de cincuenta y siete metros noventa decímetros cuadrados. Linda: por su frente, entrando, con hueco de la escalera y patio de luces; por la derecha, con patio de luces y la vivienda puerta primera de esta planta, de la escalera número 142 de dicha calle Veintiséis de Enero; por la izquierda, con hueco de escalera, y la puerta segunda y por el fondo, o espalda, con la calle Veintiséis de Enero. Su cuota de participación es de 1,74 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de L'Hospitalet, al tomo 836 del archivo, libro 40 de la Sec-



ción cuarta, folio 170, finca número 5.030, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de un millón trescientas mil pesetas, que es el tipo de subasta de este cuarto lote.

Lote quinto:

5. Departamento número treinta y uno. Piso primero puerta cuarta, de la casa sita en L'Hospitalet, calle Veintiséis de Enero, números 140 y 142, destinado a vivienda. Mide la superficie de cincuenta y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su frente, entrando, con hueco de escalera, patio de luces y vivienda puerta primera de esta planta, de la escalera número 140 de la calle Veintiséis de Enero; por la derecha, con patio de luces, hueco de escalera, y puerta tercera; por la izquierda, con la vivienda puerta primera de esta planta, de dicha escalera número 140, y finca de doña Carolina Elías, y por el fondo o espaldá, con finca de don Rosendo Mir, y doña Visitación Dasca. Su cuota de participación es de 1,73 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de L'Hospitalet al tomo 836 del archivo, libro 40 de la sección cuarta, folio 212, finca número 5.072, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca, en suma de un millón trescientas mil pesetas, que es el tipo de subasta, de este quinto lote.

Barcelona 11 de marzo de 1982.—El Secretario, Juan Mariné.—1.411-13.

Don Julián D. Salgado Diez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 382 de 1981 (Sección 1.ª), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Bruga S. A.», plaza José Antonio, 3, de San Baudilio de Llobregat, en reclamación de 1.121.692 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate

la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (salón Víctor Pradera 1.5), el día 13 de mayo de 1982, y hora de las once de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

Número tres.—Vivienda puerta primera del piso primero de la casa situada en Gavá, señalada con el número 10 de la calle Salamanca, de superficie útil aproximada 73,20 metros cuadrados, y se compone de recibidor, cocina, comedor-estar, cuatro habitaciones, baño completo, galería con lavadero y terraza descubierta sobre la planta baja de 92 metros cuadrados. Lindante: por el frente, con el rellano de la escalera; por la derecha, entrando, con la casa números 28-30 de la calle Rius y Taulet; por la izquierda, con el pasaje Salamanca, y por el fondo, con Domingo Sacristá Expósito. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 383, libro 162 de Gavá, folio 37 finca número 14.407, inscripción segunda.

Tasada en un millón trescientas sesenta mil pesetas.

Y para que tenga lugar su publicidad expido el presente en Barcelona a 11 de marzo de 1982.—El Juez, Julián D. Salgado Diez.—El Secretario, Alejandro Buendía.—2.564-A.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 61 de 1979 por «Caja de Ahorros de Cataluña», que litiga en concepto de pobre, contra don Martín Finet Rincón y doña Rosario Mira Paredes y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 17 del próximo mes de mayo, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sin sujeción a tipo, y para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

#### Fincas que se subastan

«Entidad número uno.—Local comercial o tienda primera, de la izquierda mirando a la fachada en la planta baja de la casa sita en esta ciudad, avenida de Federico Rahola, números sesenta y uno, sesenta y tres, consta de una nave, aseó, trastero, de superficie cincuenta y siete metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, le corresponde la propiedad de una porción de terreno destinado a jardín o patio, sito en su parte delantera, debidamente vallado, de veintinueve metros noventa decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, donde abre puerta, con el citado terreno de su propiedad y mediante él, con calle de su situación; derecha, entrando, con vestíbulo de entrada, caja de escalera y rellano de la misma que abre puerta; izquierda, frente, Este, en una extensión de veinte centímetros con terreno destinado a jardín de la entidad número cinco; fondo, cuarto de contadores de agua, patinejo, y con desnivel del terreno; abajo, subsuelo y arriba, vivienda en piso primero, puerta cuarta. Tiene asignado un coeficiente de cinco enteros veinte centésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona, al tomo 1.325, libro 928 de San Andrés, folio 189, finca número 57.910, inscripción cuarta.

«Entidad número dos.—Local comercial o tienda segunda, la de la derecha entrando, digo, mirando a la fachada, en planta baja de la casa sita en esta ciudad, avenida de Federico Rehola, números sesenta y uno, sesenta y tres. Consta de una nave, aseó y trastero, de superficie cincuenta y siete metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados; le corresponde la propiedad de una porción de terreno destinado a jardín o patio, sito en su parte delantera derecha, entrando, debidamente vallado, de cincuenta y nueve metros diez decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, donde abre puerta y derecha entrando, con el citado terreno de su propiedad, y mediante él con calle de su situación y propiedad de don Miguel Marzo Juncy, respectivamente; izquierda, con vestíbulo de entrada y rellano de la escalera, al que abre puerta; fondo, cuarto de basuras y patinejo y con desnivel del terreno; abajo, subsuelo y arriba, vivienda del piso primero, puerta primera. Tiene asignado un coeficiente de cinco enteros veinte centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de esta capital en el tomo 1.325, libro 928 de San Andrés, folio 193, finca número 57.912, inscripción cuarta.

El valor de la primera finca descrita a efectos de la segunda subasta fue la suma de 750.000 pesetas.

El valor de la segunda finca descrita a efectos de la segunda subasta fue el de 750.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 15 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, Ricardo Gómez.—2.726-A.

Don José Alvarez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 1285/78gs, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ramera Cahis, en nombre y representación

de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra don Ramón Gracia-Moya Bernaldo de Quirós, se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta, nuevamente y en quiebra de la anterior, de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 1 de junio próximo, a las once y media de su mañana, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, paseo de Lluís Companys, antes Salón de Víctor Pradera, números 1-5, 3.ª planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis millones de pesetas en que ha sido tasada la finca hipotecada, y no se admitirán posturas inferiores.

Finca objeto de la subasta que en la escritura de préstamo hipotecario otorgada en Cornellá se describe así:

Terreno situado en Cornellá de Llobregat, punto conocido por «Camp de las Pareras», sobre cuyo terreno se hallan levantadas tres casas señaladas con los números 10, 12 y 14 de planta baja y un piso, la número 12, y de planta baja y dos pisos, las números 10 y 14, con frente a la calle Campoamor, un edificio fábrica compuesto también de planta baja y un piso y en parte un segundo piso, señalado con los números del 1 al 13 de la calle de Monturiol y otro frente a la calle de Campoamor, números del 18 al 34, todo ello en comunicación entre sí; ocupa el terreno una superficie de cinco mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados. Linda: frente, Este, en línea de 123,30 metros, con la calle de Campoamor; derecha, entrando, Norte, en línea de 51 metros cincuenta centímetros, con la calle de Monturiol; izquierda, Sur, con propiedad de Elvira Riera, viuda de Vallhonga, mediante acequia, y por detrás, Oeste, con una acequia y mediante ella con un terraplén. Inscrito al tomo 420, libro 37 de Cornellá, folio 181, finca 1.302 duplicado. Título: Le pertenece a saber, en cuanto al terreno por establecimiento que le hizo don Ramón Ferrer Estruch ante el Notario que fue de Barcelona don Melchor Canal a 25 de enero de 1938; la redención del censo que la afectaba, en méritos de la escritura otorgada ante el Notario de Barcelona señor Faura a 12 de marzo de 1941; y en cuanto a las edificaciones, por habérselas declarado en escrituras autorizadas por los Notarios de Barcelona señor Canal y de San Felíu de Llobregat, don Marcial Meleiro a 25

de enero de 1936 y 30 de julio de 1984, respectivamente.

Dado en Barcelona a 16 de marzo de 1982.—El Juez, José Álvarez Martínez.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—2.566-A.

## BILBAO

### Edictos

Don Javier Cruzado Diaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.094/80, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Emeterio García Ruiz, promovido por su esposa, doña Gregoria Arceo Bailesteros, declarada pobre en el presente expediente y en el que con esta fecha se ha dictado providencia acordando librar el presente edicto, haciendo constar: Que don Emeterio García Ruiz, en enero de 1940, desapareció de su domicilio, sin que se haya podido descubrir su paradero, por lo que se cree que haya fallecido. Que el presente fallecido tenía su último domicilio en Baracaldo y tendría actualmente de no haber fallecido la edad de ochenta y un años.

Lo que se hace saber a fines de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Bilbao a 11 de enero de 1982. El Juez, Javier Cruzado Diaz.—El Secretario.—4.008-E. y 2.ª 2-4-1982

Don Javier Cruzado Diaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.ª de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 72/1981, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao (pobre), contra don Ignacio Cruceita Olalde y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 20 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de segunda subasta, que es de 723.750 pesetas.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes se conformarán con la expresada titulación, sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose en su pago el rematante.

Que por ser tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

### Bienes que se sacan a subasta

Número registral 5. Local comercial o industrial, denominado entreplanta, que forma parte de la casa cuádruple denominada provisionalmente con el número dos del bloque central, situado entre las dos calles particulares todavía sin nombre, que arranca de la calle Sagarniga, en esta villa de Bilbao, hoy Pintor

Larroque, número 2. Referencia registral, tomo 1.481, libro 296 de Begoña, folio 108, finca 18.652-A, inscripción cuarta.

Dado en Bilbao a 4 de marzo de 1982.—El Juez, Javier Cruzado Diaz.—El Secretario.—2.603-A.

\*

Don Wenceslao Diez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 384/1981, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, que litiga de pobre, representada por el Procurador señor Pérez Guerra, contra don Francisco Bejarano Cancho y doña Amparo Lucía Prieto, sobre reclamación de crédito hipotecario en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 26 de mayo y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

### Bienes que se sacan a subasta

Departamento número dos o lonja, de una superficie de treinta y dos metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, que forma parte de la casa triple sita en la calle División Azul, número dos, de la misma, en el término municipal de Basauri. El tipo de la subasta es de 835.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 5 de marzo de 1982.—El Juez, Wenceslao Diez Argal.—El Secretario.—2.607-A.

\*

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao, Sección Segunda,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 745/1980 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros Municipal, que goza del beneficio legal de pobreza, contra la Entidad «Carena, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 14 de mayo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto

una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Pueden, asimismo, participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de los bienes que se sacan a subasta

Locales Oeste, parte de aprovechamiento número 17 del piso 6.º; mide quinientos veinte metros cuadrados; no tiene distribución, y linda: Al Norte, con propiedad de «Euskalduna»; al Sur, con plaza del Sagrado Corazón; al Este, con el local Este, rellano de escalera, caja de ascensores y patio, y al Oeste, con la sala de máquinas de los ascensores de la parte de «Euskalduna» y propiedad de dicha Empresa. En el edificio «Euskalduna», en la plaza del Sagrado Corazón, de Bilbao, señalado con los números cuatro y cinco.

Valorado a efectos de subasta en: pesetas 14.000.000.

Dado en Bilbao a 13 de marzo de 1982.—El Juez José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—2.604-A.

#### CUENCA

Don Luis García González, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Cuenca y su partido, por el presente edicto,

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don José Luis de la Vega Menéndez, en nombre y representación de la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, se tramita con el número 288/1980, procedimiento sumario hipotecario contra la finca perteneciente a don José Ruiz García, cuya identificación es, según inscripción del Registro de la Propiedad de Ciudad Real, la siguiente: «Solar, sito en Alcázar de San Juan, calle de Delicias, número 21, superficie de 209 metros 61 decímetros cuadrados. Sobre dicho solar se está construyendo un edificio que ocupa la totalidad de superficie, constará de planta baja destinada a locales comerciales, portal de entrada y tres plantas altas destinadas a viviendas a razón de tres viviendas por planta, en total nueve viviendas, y linda: frente, calle de Delicias; izquierda, entrando, Purificación Escribano Campo; derecha, calle de Alfonso XIII con la que forma esquina, y fondo, Esperanza Serrano.

Corresponde la inscripción 6.ª, al tomo 1.640, libro 395, folio 175, finca número 25.897.

A instancia del acreedor se mandó en providencia de fecha 3 de marzo actual, sacar a subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día 28 de mayo próximo, a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad de 11.800.000 pesetas que es el pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o en el establecimiento público adecuado, el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda su-

brogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cuenca a 3 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez, Luis García González.—El Secretario.—2.493-A.

#### ELDA

##### Edicto

En virtud de providencia, dictada con esta fecha, por el señor don Vicente Conca Pérez, accidental Juez de Primera Instancia de Elda y su partido, en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 805/1981, a instancia de «Tenerías Argent, S. A.» representado por el Procurador señor Guarinos contra doña María Dolores Ortiz Ibáñez, se anuncia la venta por segunda vez, de los bienes embargados, en pública subasta.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se han señalado las once horas del próximo día 6 de mayo bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta la suma de 6.000.000 de Pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Bien objeto de subasta

«Tierra huerta plantada de pinos, situada parte en el término municipal de Elda, y parte en el de Petrel, partido Puente Nuevo y Almafrá, de cabida seis tahúllas, o sea, setenta y un áreas cincuenta y ocho centiáreas, lindante por el Norte, con finca de Francisco Rico Verdú; Sur y Este, camino de Petrel, y por Oeste, carretera de Alicante a Ocaña.

Dentro del perímetro de esta finca y sobre la parte que radica en término de Petrel, y ocupando una superficie de doscientos veinte metros cuadrados hay una casa de campo de sólo planta baja, compuesta de cinco dormitorios, comedor, cocina, despensa con sótano, ropero, cuarto de baño y cochera, ésta con una torreta de cuatro metros por cada lado, y patio descubierta de cuatro metros de ancho por seis metros de fondo, llamada hoy «Villa Lolita».

Título. La descrita finca la adquirió doña María Dolores Ortiz Ibáñez, por herencia de su padre, don Ernesto Ortiz Poveda, según escritura de fecha 29 de julio de 1953, ante el Notario de Elda, don Alfonso Fernández Hernández.

Inscripción en el tomo 881, libro 175 de Elda, folio 44 vuelto, finca 10.291, inscripción segunda, y tomo 876, libro 103 de Petrel, folio 185 vuelto, finca 6.289, inscripción segunda.

Dado en Elda a 3 de marzo de 1982.—El Juez.—El Secretario judicial.—3.151-C.

#### GIJÓN

##### Edicto

Acordada por su señoría ilustrísima, en resolución de esta fecha dictada en autos

número 128 de 1982 de este Juzgado de Primera Instancia número 2, se hace saber: Que «Ferretera Agrícola, S. A.», en anagrama «Ferragrisa», con domicilio en Gijón, avenida Fernández Ladreda número 5, bajo, ha sido tenida por solicitante de estado legal de suspensión de pagos, en el expediente promovido a su instancia por el Procurador don Abel Celemín Viñuela, y que han sido nombrados Interventores de la suspensión de pagos don Félix Fernández Rodríguez, don Jorge Manuel Costales Alvarez y Banco de Madrid, acreedor.

Gijón, 3 de marzo de 1982.—El Juez.—El Secretario.—2.821-C.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### Edicto

Don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente bajo el número 15/79, a instancia de doña Ana Cañas de la Barrera, que goza del beneficio legal de pobreza, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Diego Herrera Gómez, natural de Sevilla, hijo de Diego y de Salud, de sesenta y ocho años de edad, que hace veinticinco años se ausentó de esta localidad de Jerez de la Frontera, marchándose a Alemania sin que desde entonces se hayan tenido noticias de él.

Lo que se hace público a los fines de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Jerez de la Frontera a 18 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Javier Casas Estévez.—El Secretario.—4.233-E.  
y 2.ª 2-4-1982

#### LA LAGUNA

Don Roberto Roldán Verdejo, Magistrado, por sustitución Juez de Primera Instancia número 3 de La Laguna y su partido,

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado con número 9 de 1981, y a instancia de doña María Rosa Medina Ramos, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de esta ciudad, con domicilio en calle Carrera, número 28, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento del padre de dicha promotora, don Luis Medina Izquierdo, nacido en Santa Cruz de Tenerife el día 20 de junio de 1922, hijo de don Elías Medina y Morales y de doña Sebastiana Izquierdo Machin, el cual se ausentó de su domicilio en esta ciudad hace más de sesenta años para emigrar a Venezuela y hace más de cincuenta años, aproximadamente, no se tiene noticia alguna del mismo, ignorándose por tanto su paradero.

Se llama en consecuencia al referido presunto fallecido para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado en el aludido expediente apercibido de que caso contrario le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega a cuantas personas pudieran dar alguna noticia del mismo lo pongan en conocimiento de éste.

Dado en La Laguna, 16 de noviembre de 1981.—El Juez, Roberto Roldán Verdejo.—El Secretario judicial.—2.918-C.  
1.ª 2-4-1982

#### LUGO

##### Edicto

Don Eduardo Prada Guzmán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Lugo.

Por el presente se hace constar: Que de este Juzgado se sigue expediente de

declaración de herederos de Irma Díaz-Requejo Ventre, hija de Antónia y Luisa, fallecida en Lugo el 5 de marzo de 1979, soltera, al parecer sin descendientes, solicitándose la herencia en favor de su hermana Enriqueta Díaz-Requejo Ventre, lo que se hace público por término de treinta días, a fin de que puedan comparecer las personas que se crean con mejor o igual derecho a la herencia.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Lugo a 15 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez, Eduardo Prada Guzmán.—El Secretario.—2.761-C.

## MADRID

## Edictos

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos que se tramitan con el número 496 de 1978, a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Pedro Rozas Fernández y doña Sagrario Linares Sánchez, en reclamación de cantidad (cuantía 71.218,01 pesetas), se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación que es el de un millón ochocientas mil pesetas, el piso embargado a dichos demandados en dichos autos, que se describi-  
rá así:

Siete.—Apartamento número siete.—Tercero derecha situado en la tercera planta de la casa tercera del bloque de viviendas tipo K denominado veintiséis, situado en la Ciudad Satélite de San José de Valde-  
ras, en Alcorcón, calle de Carballido, números 13, 15 y 17, con entrada por el 17, con una superficie útil de 57 metros 19 decímetros cuadrados. Linda, a la derecha, con calle de Celanova, donde dan cuatro ventanas; al fondo, con medianería de casa segunda; a la izquierda, con calle de Carballido, donde dan un balcón y dos ventanas, y al frente, con el rellano de la escalera. Consta de cuatro dormitorios, habitaciones, cuarto de aseo, cocina, pasillo y recibidor. Cuota de participación en la propiedad tres enteros trescientas ochenta y seis milésimas; en los servicios comunes, diez enteros cincuenta y ocho milésimas por ciento. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, en el tomo 191, libro 71 de Alcorcón, folio 161, finca número 5.281, inscripción segunda de dominio.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 6, sito en la plaza de Castilla de esta capital, piso segundo, bajo las siguientes condiciones, el día veintisiete de abril próximo, a las once de su mañana.

Primera.—El tipo de subasta será el de tasación, o sea el de un millón ochocientas mil pesetas.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento al tipo de subasta y sin cuya requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta y el remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado, se expide el presente en Madrid a doce de enero de mil novecientos ochenta y dos, y sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.390-C.

\*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en autos de mayor cuantía número 36/77 seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre y representación de «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Francisco Soriano Minguéz, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Tercera parte indivisa de un terreno dedicado a secano, en el sitio Minesa. Superficie 3 hectáreas 53 áreas y 13 centiáreas. Linderos: Al Norte, con finca de Lucía Plaza Campos y Fuensante Cebrían Gil; Sur, con la carretera comarcal de Cenizate a Fuentealbilla; Este, con finca de hermanos Soriano Redondo, y Oeste, con finca de doña Lucía Plaza Campos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez (Albacete), tomo 635, folio 170, libro 18 de Cenizate, finca 2.054, inscripción primera.

Tercera parte indivisa de un terreno dedicado a secano, en el sitio Espiegar. Superficie, ocupa una superficie de 6 hectáreas y 5 áreas. Inscrito en el mismo Registro que la anterior, tomo 635, libro de Cenizate, folio 211, finca 2.095, inscripción primera.

Tercera parte indivisa de un terreno dedicado a secano, en el sitio de Paredones de Fortuna. Superficie 3 hectáreas 32 áreas y 50 centiáreas. Inscrito en el mismo Registro que las anteriores.

Terreno dedicado a secano en el sitio de Paredones de Fortuna. Superficie 17 hectáreas 95 áreas y 90 centiáreas. Inscrito en el mismo Registro que las anteriores, folio 35, tomo 642, libro 21 de Cenizate, finca número 2.669, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sito en plaza de Castilla, quinta planta, se ha señalado el día 29 de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 1.645.000 pesetas en que han sido valoradas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplicados por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines acordados, expido el presente que firmo en Madrid a 27 de enero de 1982.—El Juez.—El Secretario.—3.366-C.

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1218/79 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Carlos Romero González de Peredo, contra don Alfonso Romero González de Peredo, contra don Emilio Romero González de Peredo y contra doña Amalia Heredia Vaca, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 5 de mayo próximo, a las doce horas de la mañana, y en las condiciones que se dirán.

Los bienes inmuebles objeto de subasta son los siguientes:

«Finca número dos.—Piso o vivienda número dos, en planta baja de la finca en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque B-8 de la Colonia Santa Elena, calle Escalona, número 55. Ocupa una superficie de 57 metros 53 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda número tres de igual planta y casa; por el frente, con fachada a zona ajardinada y escalera; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, y por el fondo, con fachada lateral derecha del edificio en que radica. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de cinco enteros por ciento (5 por 100).»

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al tomo 1.108, folio 230, finca número 88.729, inscripción tercera.

«Finca número tres.—Piso o vivienda número tres, en planta baja de la finca en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque B-8 de la Colonia Santa Elena, calle Escalona, número 55. Ocupa una superficie de 57 metros 53 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica; por su frente, con fachada o zona ajardinada y escalera; por la izquierda, con vivienda número dos de igual planta y casa, y por el fondo, con fachada lateral derecha del edificio. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de cinco enteros por ciento (5 por 100).»

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al tomo 106, folio 232, finca número 88.731, inscripción tercera.

«Finca número diecisiete.—Piso o vivienda número uno, en planta cuarta de la finca en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque B-8 de la Colonia Santa Elena, calle Escalona, 55. Ocupa una superficie de 57 metros 53 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica; por el frente, con fachada a zona ajardinada y escalera; por la izquierda, con vivienda número cuatro de igual planta y casa, y por el fondo, con fachada lateral izquierda del edificio en que radica. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de cinco enteros por ciento (5 por 100).»

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid al tomo 1.108, folio 37, finca número 86.759, inscripción tercera.

«Finca número dieciocho.—Piso o vivienda número dos, en planta cuarta de la finca en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque B-8, de la Colonia Santa Elena calle Escalona, número 55. Ocupa una superficie de 57 metros 53 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda número tres de igual planta y casa; por el frente, con fachada a zona ajardinada y escalera; por la izquierda, con fachada lateral derecha del edificio en que radica. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de cinco enteros por ciento (5 por 100).»

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid al tomo 1.108, folio 41, finca número 86.761, inscripción tercera.

«Finca número diecinueve.—Piso o vivienda número tres en planta cuarta de la finca en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque B-8 de la Colonia Santa Elena, calle Escalona, número 55. Ocupa una superficie de 57 metros 53 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica; por su frente, con fachada a zona ajardinada y escalera; por la izquierda, con vivienda número dos de igual planta y casa, y por el fondo, con fachada lateral derecha del edificio. Cuota: Su participación o porcentaje es de cinco enteros por ciento (5 por 100).»

La finca que hasta ahora ha sido descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid al tomo 1.108, folio 45, finca número 86.763, inscripción tercera.

Se previene:

1.º La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta.

2.º Servirá de tipo de la subasta la suma de trescientas ochenta mil pesetas cada una de las fincas descritas.

3.º Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual al menos al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

5.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

6.º Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente que firmo en Madrid a 29 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—El Secretario.—3.058-C.

\*

En virtud de lo acordado, en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Madrid, en los autos de procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo y doña Amalia Heredia Vaca, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se sacan a la venta de nuevo por primera vez, las fincas hipotecadas, en la escritura base de dicho procedimiento y que son objeto del mismo, cuya descripción es como sigue:

#### Descripción de las fincas

En Madrid, calle de Escalona, número 15.

«1. Número uno.—Piso o vivienda bajo derecha, de la finca en Madrid, denominada bloque A-30 de la Colonia de Santa Elena, calle Noja, hoy calle de Escalona, número 15. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza-tendedero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica a la que dan dos ventanas; por el frente con vivienda izquierda de la misma planta del edificio, escalera, portal y meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica a la que dan dos ventanas y la terraza-tendedero, y por el fondo, con fachada lateral derecha del edificio en que radica. Cuota: su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de nueve enteros ochenta centésimas.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 899, folio 129, finca número 73.608, inscripción segunda.

«2. Número dos.—Piso o vivienda bajo izquierda de la finca en Madrid, denominada bloque A-30 de la Colonia de Santa Elena, calle Noja, hoy, calle Escalona, 15. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza-tendedero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica a la que dan dos ventanas y la terraza-tendedero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta, escalera, portal y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica a la que dan dos ventanas, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-29, de dicha colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de nueve enteros ochenta centésimas.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 899, folio 133, finca número 73.610, inscripción segunda.

«3. Número tres.—Piso o vivienda primero derecha, de la finca en Madrid, denominada bloque A-30 de la Colonia Santa Elena, calle Noja, hoy, calle Escalona, número 15. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza-tendedero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada principal

del edificio en que radica a la que dan una ventana y la terraza principal, por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta, escalera y con meseta de escalera por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica a la que dan dos ventanas y la terraza-tendedero, y por el fondo, con fachada lateral derecha del edificio en que radica. Cuota: su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de diez enteros cinco centésimas.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, de esta capital, al tomo 899, folio 137, finca número 73.612, inscripción segunda.

«4. Número cuatro.—Piso o vivienda primero izquierda de la finca en Madrid, denominada bloque A-30 de la Colonia de Santa Elena, calle Noja, hoy, calle Escalona, número 15. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza-tendedero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica a la que dan dos ventanas y la terraza-tendedero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta del edificio en que radica, escalera y meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica a la que dan una ventana y la terraza principal, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-29, de igual Colonia. Cuota: su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de diez enteros cinco centésimas.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, de esta capital, al tomo 899, folio 141, finca número 73.614, inscripción segunda.

«6. Número seis.—Piso o vivienda segundo izquierda de la finca en Madrid, denominada bloque A-30 de la Colonia Santa Elena, calle Noja, hoy, calle Escalona, número 15. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza-tendedero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica a la que dan dos ventanas y la terraza-tendedero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta del edificio o en que radica, escalera y meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica a la que dan una ventana y la terraza principal, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-29 de igual Colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de diez enteros cinco centésimas.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 899, folio 149, finca número 73.618, inscripción segunda.

«8. Número ocho.—Piso o vivienda tercero izquierda de la finca en Madrid, denominada bloque A-30 de la Colonia Santa Elena, calle Noja, hoy, calle Escalona, número 15. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza-tendedero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica a la que dan dos ventanas y la terraza-tendedero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta del edificio en que radica, escalera y meseta de escalera por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica a la que dan una ventana y la terraza principal, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-29, de igual Colonia. Cuota: Su participación

o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de diez enteros cinco centésimas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 899, folio 157, finca número 73.620, inscripción segunda.

«9. Número nueve.—Piso o vivienda cuarto derecha de la finca en Madrid, denominada bloque A-30 de la Colonia de Santa Elena, calle Noja, hoy, calle Escalona, número 15. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica a la que dan una ventana y la terraza principal; por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta, escalera y con meseta de escalera por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica a la que dan dos ventanas y la terraza-tendadero, y por el fondo, con fachada lateral derecha del edificio en que radica. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de diez enteros cinco centésimas.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 899, folio 161, finca número 73.621, inscripción segunda.

«10. Número diez.—Piso o vivienda cuarto izquierda, de la Colonia Santa Elena, calle Noja, hoy, calle Escalona, número 15. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica a la que dan dos ventanas y la terraza-tendadero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta del edificio en que radica, escalera y meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica a la que dan una ventana y la terraza principal, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-29, de igual Colonia. Cuota: su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de diez enteros cinco centésimas.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 899, folio 165, finca 73.626, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla de esta capital, el día 5 de mayo de 1982 a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta respecto de cada una de las fincas mencionadas, la cantidad de ciento treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, respecto de la finca o fincas que le interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid a 6 de febrero de 1982, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta a que se refiere, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—3.057-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 403-A de 1979, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con don Carlos, don Alfonso, don Emilio Romero González de Peredo y doña Amalia Heredia Vaca, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Urbana.—Edificio en construcción en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque D-8 de la colonia Santa Elena, calle 6, D-8. El solar sobre el que se alza forma parte de la parcela 75-d, y tiene una superficie de ochenta y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados; equivalente a mil ciento cuarenta pies trece décimas cuadradas. Linda: Por su frente, al Este, con calle por donde tiene su acceso; derecha, entrando, al Norte, con paso cubierto; izquierda, al Sur, con el bloque D-7, y fondo, al Oeste, con resto de la finca matriz propia de los hermanos Romero González de Peredo. La casa es del tipo D y consta de tres plantas llamadas baja, primera y segunda. La baja consta de dos locales comerciales y el portal, y las otras dos plantas tienen dos viviendas cada una; lo que hace un total de cuatro viviendas y dos locales comerciales. La superficie total construida entre todas las plantas es la de doscientos ochenta y dos metros treinta decímetros cuadrados. Esta casa tiene los servicios de agua, fluido eléctrico y alcantarillado.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 786, libro 398, folio 216, finca número 32.413, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, 1, planta 2.ª, se ha señalado el día 5 de mayo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 11 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez. El Secretario.—3.055-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 338-A de 1980, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, con don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo y doña Amalia Heredia Vaca, sobre efectividad de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas siguientes:

Madrid: Calle Seseña, número 23:

«Finca número uno.—Piso o vivienda bajo, derecha, de la finca en Madrid, denominada bloque A-21 de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Seseña, 23. Ocupa una superficie de 52 metros 32 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza-tendadero. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas; por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta del edificio en que radica, escalera, portal y con meseta de escalera por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y terraza-tendadero, y por el fondo, con medianería del bloque A-22 de la misma colonia. Cuota: Es de nueve enteros ochenta centésimas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, al tomo 1.177, folio 69, finca número 90.159, inscripción primera, siendo de los Registros de Madrid.

«Finca número dos.—Piso o vivienda bajo, izquierda, de la finca en Madrid, denominada bloque A-21, de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Seseña número 23. Ocupa una superficie de 52 metros 32 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta, escalera, portal y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta, bloque A-20 de la misma colonia. Cuota: Es de nueve enteros ochenta centésimas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, al tomo 1.177, folio 73, finca 90.161, inscripción primera, siendo de los Registros de Madrid.

«Finca número tres.—Piso o vivienda primero, derecha, de la finca en Madrid, denominada bloque A-21 de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Seseña, número 23. Ocupa una superficie de 52 metros 32 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal; por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta del edificio en que radica, con escalera y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero, y por el fondo, con medianería del bloque A-22 de la misma colonia. Cuota: es de diez enteros cinco centésimas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 1.177, folio 77, finca número 90.163, inscripción primera.

«Finca número cuatro.—Piso o vivienda primero, izquierda, de la finca en Madrid, denominada bloque A-21 de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Seseña, número 23. Ocupa una superficie de 52 metros 32 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta del edificio, escalera y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que da una ventana y la terraza principal, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-20 de dicha colonia. Cuota: es de diez enteros cinco centésimas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 1.177, folio 81, finca 90.165, inscripción primera.

«Finca número cinco.—Piso o vivienda segundo, derecha, de la finca en Madrid, denominada bloque A-21 de la colonia de Santa Elena, calle Noja, hoy calle Seseña, número 23. Ocupa una superficie de 52 metros 32 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal; por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta del edificio en que radica, con escalera y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventnas y la terraza tendadero, y por el fondo, con medianería del bloque A-22 de la misma colonia. Cuota: es de diez enteros cinco centésimas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad 9 de Madrid, al tomo 1.177, folio 85, finca 90.167, inscripción primera.

«Finca número siete.—Piso o vivienda tercero, derecha, de la finca en Madrid, denominada bloque A-12, de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Seseña, número 23. Ocupa una superficie de 52 metros 32 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal; por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta del edificio en que radica con escalera y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero, y por el fondo, con medianería del bloque A-22 de la misma colonia. Cuota: es de diez enteros cinco centésimas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad 9 de los de Madrid, al tomo 1.177, folio 93, finca 90.171, inscripción segunda.

«Finca número nueve.—Piso o vivienda cuarto, derecha, de la finca en Madrid, denominada bloque A-21 de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Seseña número 23. Ocupa una superficie de 52 metros 32 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal; por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta del edificio en que radica, con escalera y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero, y por el fondo, con medianería del bloque A-22 de la misma colonia. Cuota: es de diez enteros cinco centésimas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid, al tomo 1.177, folio 103, finca 90.175, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 1, planta 2.ª, se ha señalado el día 5 de mayo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de un millón trescientas mil pesetas, para todas las fincas, por encontrarse la hipoteca sin dividir por pisos, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 11 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez. El Secretario.—3.056-C.

\*

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario 1.285/80, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Cauchos Andalucía, S. A.», se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez la siguiente finca:

«Suerte de tierra en término municipal de Cártama, al sitio que llaman «Majadas del Bollero», de forma muy alargada, trapezoidal y casi rectangular, cuya superficie es de 5.000 metros cuadrados, es decir 30 metros de Este a Oeste y 166 metros con 67 centímetros en el punto central del lindero Norte-Sur. Linda: al Norte, con porción de la finca matriz de los señores Junguito Cruz Conde y otros, expropiada como consecuencia de la construcción de la carretera de Churriana (que pasa a unos doce metros de la finca); al Oeste, con finca de herederos de Mora Faura, y al Sur y al Este, con el resto de la finca de los señores Junguito Cruz Conde y otros, siendo por este último lindero por donde la presente finca de «Cauchos Andalucía, S. A.», tiene su acceso, estando vigente la servidumbre de paso que se constituyó en la escritura número 192 del protocolo del Notario de Alora don Félix Cristóbal Jos López, el 8 de junio de 1976, por todo el lindero Este, de la presente finca de «Cauchos Andalucía, S. A.», es decir, en una longitud de unos 166 metros y en una anchura de 8 metros en cada uno de los puntos de la finca sirviente, que es la de señores Junguito Cruz Conde, en dirección al Norte o sea a la carretera de Churriana para toda clase de vehículos y de camiones, siendo los gastos de entretenimiento y conservación de la vía de paso a cargo de la finca sirviente. Por haberlo convenido expresamente las partes la hipoteca comprende, además de la finca referida, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agreguen, las obras, construcciones y edificios que se encuentran en ella enclavados o que se establezcan en el futuro, aparezcan o no inscritos registralmente, y las instalaciones, maquinaria y utillaje colocados o que se colo-

quen permanentemente en la misma para su explotación o servicio, se inscriban o no en el Registro, así como en general, todo lo que permiten los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alora (Málaga) y tasada por las partes en 35.604.000 pesetas, precio de subasta fijado.

Para su celebración en este Juzgado se ha señalado el día 20 de mayo próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

1.º Será tipo el 75 por 100 del precio antedicho; es decir, 26.703.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior.

2.º Han de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—El Secretario.—1.404-3.

\*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1644/81, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Promociones e Inversiones de Madrid, Sociedad Anónima», para la efectividad del saldo de un préstamo a don José Luis Doval Sánchez, vecino de Madrid, en garantía de cuyo préstamo se constituyó hipoteca sobre la siguiente:

«Piso tercero izquierda, situado en la planta tercera, según se sube por la escalera de la casa en esta capital y su calle de Víctor Manuel III, número trece. Consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, terraza a fachada y otra a patio posterior. Ocupa una superficie de sesenta metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: al Norte o frente, con caja de escalera y patio posterior de la casa; al Este, o izquierda, entrando, con patio posterior de la casa y casa número veintinueve de la calle de Urogallo; al Sur o fondo, con calle de Urogallo y vivienda centro de la misma planta y al Oeste, o derecha, con dicha vivienda centro. Tiene asignada una participación en el total valor de inmueble de siete enteros treinta y tres centésimas por ciento, cuota con la que participa en los elementos y gastos comunes. Inscrito en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid al tomo 359, folio 198, finca número 27.915, inscripción tercera.»

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de mayo próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el de 1.812.300 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1982.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—1.398-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital se tramita expediente número 284/1982, sobre declaración de fallecimiento don Frutos Martínez de la Cruz, hijo de Tiburcio y de María, natural de Torremocha (Soria), con último domicilio en Madrid, en la calle Boldano, número 5 (antes calle Bailén), casado con doña Josefa Martín Muñoz; que en febrero de 1938 se incorporó al 144 Batallón de la 36 Brigada Mixta del Ejército Republicano, dándose por desaparecido el mismo en operaciones de campaña, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público conforme al artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 24 de febrero de 1982.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—1.053-3. y 2.ª 2-4-1982

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos número 390-79, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Carlos Romero González de Peredo y otros, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de quinientas veinte mil pesetas de la finca hipotecada base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

En Madrid, calle Noja, número 6. Urbana. Edificio en construcción en dicha capital. Ciudad Parque Aluche, bloque D-6, de la Colonia Santa Elena, hoy calle de Noja. El solar sobre el que se alza forma parte de la parcela señalada con el número 75-C. Superficie 88 metros 52 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.140 pies 13 décimos cuadrados. Linda: frente, al Oeste, en línea de 10 metros 17 centímetros, dicha calle; derecha, entrando, al Sur en 8,75 metros, con resto de donde se segregó, propio de los hermanos Romero; izquierda, al Norte, en 8 metros 75 centímetros, en casa 5, y fondo, al Este, en 10 metros 17 centímetros, con dicho resto. Esta casa es del tipo D y consta de tres plantas, baja, primera y segunda. La baja tiene dos locales comerciales y las otras dos plantas dos viviendas en total, derecha e izquierda, y cada vivienda ocupa parte de la planta primera y parte de planta segunda, pues tienen doble altura. En total consta de dos locales comerciales y dos vivienda. La superficie total construida entre todas las plantas es de 282,30 metros cuadrados. Esta casa tiene los servicios de agua, fluido eléctrico y alcantarillado. No tiene calefacción ni portería.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 993, libro

520, folio 96, finca número 46.546, inscripción tercera.

La finca anteriormente relacionada fue dividida horizontalmente en cuatro, siendo tres las que salen a subasta, cuya descripción es la siguiente:

B) Tomo 1.411, folio 116, finca número 104.237, inscripción primera de dominio vigente, que es como sigue: Urbana. Número dos, local comercial izquierdo en planta baja del mismo edificio que la anterior. Superficie útil, 29 metros 84 decímetros, y construida, de 35 metros 23 decímetros cuadrados, compuesto de un aseo y el resto diáfano. Linda: por la derecha, entando, con portal de entrada o acceso a los pisos; izquierda, con medianería del bloque D-5, propiedad de los señores Romero González de Peredo; frente, con la calle Noja, y fondo, con igual resto de los señores Romero González de Peredo.

C) Tomo 1.411, folio 119, finca número 104.239, inscripción primera de dominio vigente, cuya descripción es la siguiente: Urbana. Número tres, vivienda derecha-dúplex en planta primera del mismo edificio que las anteriores. Superficie útil, 74 metros 83 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y tendedero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada principal a la calle Noja; izquierda y fondo, con resto de la finca matriz propiedad de los señores Romero González de Peredo y frente o entrada, con piso vivienda izquierda.

D) Tomo 1.411, folio 122, finca número 104.241, inscripción primera de dominio vigente, cuya descripción es la siguiente: Urbana. Número cuatro vivienda izquierda-dúplex, en planta primera del edificio en Madrid - Carabanchel Bajo, Ciudad Parque Aluche, bloque D-6 de la Colonia Santa Elena, en el mismo edificio que las anteriores. Superficie útil, 74 metros 83 decímetros cuadrados; compuesta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y tendedero. Linda: por la derecha entrando, con resto de la finca matriz, propiedad de los señores Romero González de Peredo; izquierda, con fachada principal a la calle Noja; por su fondo, con medianería del bloque D-5, propiedad de los señores Romero González de Peredo, y por su frente o entrada, con piso vivienda derecha.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día 4 de mayo próximo a las diez de su mañana, preeviniendo a los licitadores:

Que las fincas salen a subasta en un solo lote; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por 100 del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 25 de febrero de 1982.—El Juez.—El Secretario.—3.061-C.

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Pedro Navarro Serrano, representado por el Procurador don José Moral Liro/a contra doña Consuelo Rovira Mollón, mayor de edad, soltera, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte vez y término de veinte días la finca que luego se dirá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 12 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 4.ª planta.

2.ª El tipo de subasta es de 2.300.000 pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

«Urbana.—Tienda número tres, situada en la planta baja con entrada por la calle de Rufino Blanco y plaza en proyecto, de la casa sita en Madrid, señalada con el número veintisiete del paseo del Marqués de Zafra.»

Inscrita esta hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al folio 98, tomo 977, finca número 40 677, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 26 de febrero de 1982 y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez-Chaparro Aguado.—El Secretario.—1.510-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan, con el número 205-81/A1, autos de juicio ejecutivo, a instancia del «Banco del Norte, S.A.», representado por el Procurador señor Sánchez Alvarez, contra don Fernando García-Comendador y Fernández-Yuñez, de esta vecindad, calle Alcántara, número 5, declarado en rebeldía, en reclamación de 1.057.000 pesetas de cuantía total.

En tales autos, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el inmueble embargado que luego se dirá, señalándose para la celebración del remate el próximo día 12 de mayo de 1982, a las once horas, de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza Castilla, número 1, planta 3.ª, y rigiendo las siguientes

Condiciones

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de pesetas un millón cuarenta



y ocho mil quinientas, al que ha sido aplicado ya la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, que era de un millón trescientas noventa y ocho mil pesetas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

2.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª El título de propiedad de la finca, consistente en escritura pública, estará de manifiesto en Secretaría para poder ser examinado por quien quiera tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con él y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

#### Finca objeto de subasta

«Rústica.—Tierra en el término de Vallecas, hoy Madrid, al sitio de Carretera de Madrid, con una superficie de 18 áreas 64 centiáreas 96 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con parcela segregada y vendida a "Provirelsa, S. A."; Sur, Este y Oeste, con herederos de Requena, antes Carretera de Valencia y herederos de Albarrán; está atravesada por la Carretera de Valencia.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 10, al tomo 95 de Vallecas, folio 191, y finca número 5.441.

Dado en Madrid a 26 de febrero de 1982.—El Juez, Angel Llamas Améstoy.—El Secretario.—2.200-C.

Don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

Hace público: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 1.293/978-A, sobre suspensión de pagos de la Compañía mercantil "Cina, Sociedad Anónima" representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría por ante mí el Secretario dijo: Se declara a la Compañía mercantil "Cina, S. A.", con domicilio social en esta capital calle Clara del Rey, número, 22, en estado legal de suspensión de pagos, debiendo considerarse a la misma en estado de insolvencia provisional, por ser superior al activo al pasivo, lo que se comunique a los restantes Juzgados de igual clase de esta capital, excluidos los de Familia. Dése publicidad a este acuerdo por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia.—Anótese igualmente el acuerdo en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose al efecto el oportuno mandamiento por duplicado.—Se convoca a Junta general de acreedores, señalándose para que la misma tenga lugar el día 6 de mayo próximo, a las diez y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, sin número planta 2.ª, cítese para la misma por cédula a los acreedores vecinos de esta capital y por carta certificada a los restantes, uniéndose el acuse de recibo al expediente y haciéndose constar, que hasta el día y hora señalados para la Junta, el actuario tendrá a disposición de los acreedores o sus representantes, el informe de los Interventores, las relaciones de activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención, a que aluden los artículos 15 y 22 de la Ley de Suspensión de Pagos, y la proposición de convenio, a fin de

que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas; así como pedir la inclusión o exclusión, e impugnar los créditos incluidos por la deudora, o aumento de crédito, y todo ello hasta quince días antes del señalado para la Junta. Hágase saber a los interventores que ocho días antes de la celebración de la Junta deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 28 de julio de 1922.—Remítase testimonio de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines procedentes.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5, en Madrid a 27 de febrero de 1982.—Doy fe.—José A. García-Aguilera.—Ante mí: Joaquín Reuvelta (rubricados).»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide le presente en Madrid a 27 de febrero de 1982.—El Juez, José Antonio García-Aguilera y Bazaga.—El Secretario.—2.904-C.

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 20 de Madrid.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado bajo el número 233 de 1980, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere contra don Manuel Lores Romero, casado con doña Adelaida Fernández Domínguez, vecinos de Marbella, con domicilio en la calle Nuestra Señora de Gracia, número 8, sobre reclamación de 10.422.600,46 pesetas, intereses pactados, posteriores al 18 de mayo de 1980, se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, término de veinte días la siguiente finca hipotecada:

«Parcela de terreno de secano, procedente del cortijo del "Pajarito y Cautivo", radicante en el término municipal de Manilva, partido de dichos nombres. Comprende una extensión superficial de diez hectáreas, y linda: Al Norte, finca de donde procede; al Sur, tierras de Juan de Pro y el camino que va al cortijo del Lobato; por el Este, con el arroyo Candio y un camino de diez metros de ancho abierto en la matriz, propiedad del señor Molina, y por el Oeste, con el camino que va al cortijo del Lobato.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona al folio 168 vuelto del libro 32 del Ayuntamiento de Manilva, finca número 2.421, inscripción primera.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta 5.ª, el día 11 del próximo mes de mayo a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea, sobre la cantidad de 9.554.264,16 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad ceder.

1.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que se entenderá además

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—1.533-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 1.315 de 1980, por auto de 21 de septiembre próximo pasado, se ha declarado a la Entidad actora, «Madesa, S. A.», en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, convocándose a Junta general de acreedores que tendrá lugar, según acuerdo de providencia del día de hoy, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de mayo próximo, a las once horas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide le presente en Madrid a 1 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—1.515-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta capital, se tramita expediente con el número 1563/81, promovido por la Procuradora señora López Arqueiro en nombre de doña Sagrario García Ramírez que litiga en concepto de pobre sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Francisco García Ramírez, nacido en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), el 20 de marzo de 1917, hijo de Alfonso y Gloria, de estado soltero, que al estallar la guerra civil se alistó en el Ejército Republicano, donde alcanzó el grado de Teniente, desapareciendo en la retirada de Cataluña, sin que desde el 27 de septiembre de 1938, se hayan tenido noticias de él.

Lo que se hace público por si hubiera alguna persona que pueda dar noticias de su paradero.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital y su lectura en Radio Nacional de España, por dos veces consecutivas y con un intervalo de quince días entre ambas, a 5 de marzo de 1982.—El Juez.—El Secretario.—5.390-E.

1.ª 2-4-1982

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de los de esta capital, en los autos seguidos bajo el número 1467/79, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Rafael López Guardia y doña Ana Yerbes Molina, don Roberto López Guardia y doña Juliana Jiménez Díaz, don Ramiro López Guardia y doña María de los Angeles González Martín, don Guillermo López Guardia y doña Encarnación Moreno Coronado, don Enrique López Guardia y doña Teresa Ventura López, doña María Angélica (conocida por María) López Guardia don Ricardo Adrián López Guardia y doña Luisa Peñente Batifoe; se sacan a la venta, y por primera vez en pública subasta, las siguientes fincas:

En Madrid, Paseo de los Olivos, número 1.

«Siete.—Casa unifamiliar G, situada en Madrid, en el paseo de los Olivos; se destina a comercio y vivienda y consta de tres plantas: planta baja, destinada a comercio; primer piso, comedor con

dos huecos, y segundo piso, con tres dormitorios con un hueco cada uno. Las plantas baja y segunda miden treinta y dos metros ochenta y un decímetros cuadrados, aproximadamente, cada una, y la planta primera, treinta y seis metros noventa y tres decímetros cuadrados por la terraza, teniendo entre las tres plantas una superficie útil aproximada de noventa metros cuadrados. Su solar tiene una superficie de sesenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuadrados, y linda: Al frente o Este, con la calle de San Antonio, por donde tiene su entrada; derecha o Norte, con unifamiliar H, y posterior u Oeste, con resto de solar, zona ajardinada, por donde tiene su entrada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 1.127, libro 617 sección 2.ª folio 161, finca 26.180, inscripción segunda.

«Ocho.—Casa unifamiliar H, situada en Madrid, en el paseo de los Olivos; se destina a comercio y vivienda y consta de tres plantas: planta baja, destinada a comercio; primer piso, comedor, con hueco y terraza, cocina y baño aseo, con dos huecos, y segundo piso, con tres dormitorios, teniendo un hueco cada uno. Las plantas baja y segunda miden treinta y dos metros ochenta y un decímetros cuadrados, aproximadamente, cada uno, y la primera, treinta y seis metros noventa y tres decímetros cuadrados, por la terraza, teniendo entre las tres plantas una superficie útil aproximada de noventa metros cuadrados. Su solar tiene una superficie de sesenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuadrados, y linda: Al frente o Este, por calle de San Antonio, por donde tiene su entrada; derecha o Norte, con unifamiliar G; izquierda o Sur, con resto de solar, zona ajardinada, y posterior u Oeste, con resto de solar, zona ajardinada, teniendo otra entrada.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 1.127, libro 617, sección 2.ª, folio 166, finca 26.182, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, el día 5 de mayo próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 120.000 pesetas para cada una de las fincas, no admitiéndose posturas inferiores a las mismas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos se conforman con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningún otro.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 5 de marzo de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—3.060-C.

En virtud de lo acordado en la pieza de ocupación del expediente de quiebra voluntaria, número 692/79, «Cia. Mercantil «Gráficas Horizonte, S. A.», domiciliada en calle Antonio González Porras, números 21-23, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de: ocho días, todos los bienes muebles

ocupados a la quebrada, y que se reseñan con detalle en la diligencia de ocupación y en el informe de tasación, pericial obrantes en la pieza.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en plaza de Castilla, número 1, planta 1.ª, bajo las condiciones siguientes: el día 21 de mayo próximo a las once horas.

1.ª Servirá de tipo la suma de dos millones setecientos seis mil seiscientos pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 10 de marzo de 1982.—El Juez.—El Secretario.—2.902-C.

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, que se tramitan en este Juzgado bajo el número 20 de 1981 F, promovidos por el Procurador de los Tribunales señor Vázquez Guillén, en representación de don Javier Gaspar Alfaro, contra la República Argentina Democrática y Popular, y subsidiariamente contra don Fellovhi Abdelkader, sobre reclamación de 3.105.000 pesetas de principal, más intereses y costas; por medio de la presente se emplaza a don Fellovhi Abdelkader, que se encuentra en ignorado paradero, para que en término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimientos legales si no lo hiciera, haciéndole saber que la copia de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría, a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Fellovhi Abdelkader, que se encuentra en desconocido paradero, expido la presente en Madrid a 10 de marzo de 1982.—El Secretario judicial.—2.981-C.

#### Edictos

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 178 del pasado año 1973 sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid; contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo y doña Amalia Heredia Vacca, en reclamación de un préstamo dado con garantía hipotecaria, intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por suspensión de las anteriores, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de préstamo, la siguiente finca hipotecada:

•Urbana.—Edificio en construcción en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque G, de la Colonia Santa Elena, calle Torreleva, G. El solar sobre el que se alza forma parte de la parcela 75-B y tiene una superficie de 1.135 metros cuadrados, equivalentes a 14.876 pies 40 décimas cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, hueco y terraza, cocina y baño aseo, con

con calle por donde tiene su acceso; derecha, entrando, al Sur, izquierda al Norte, y fondo al Este, con resto de la finca de donde se segrega, propia de los hermanos Romero González de Peredo. Este edificio está destinado a garaje y ocupa una nave completamente diáfana y totalmente subterránea, cuyo techo está al ras del resto del terreno, de forma que permite encima del mismo un jardín que forma parte de la zona ajardinada de toda la colonia. La rampa de acceso tiene una pendiente del 17 por 100 y lo edificado ocupa la totalidad del solar.»

Inscrita la hipoteca, a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en el Registro de la Propiedad número 9 de los de esta capital al folio 158 del tomo 789, libro 398 de Carabanchel Bajo, finca número 32.377, inscripción segunda.

Para el acto del remate se ha señalado el día 5 de mayo de 1982, y hora de las once de su mañana y se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, planta tercera (edificio de Juzgados), de esta capital.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta meritada finca es el pactado a dichos fines en la escritura de préstamo, o sea por la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran el total expresado o tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor porque se procede, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado» firmo el presente en Madrid a 10 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—3.059-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 374/82, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Sociedad mercantil anónima «Logabax, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle del Segre, número 18, en el que, en providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos, lo que se hace saber a los fines de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 11 de marzo de 1982. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—2.901-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid en los autos de juicio ejecutivo número 1259-78, promovidos

por «Industrias Aragonesas del Embalaje, S. A.», contra «Artigrafía, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Tucán, número 38, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de ocho millones quinientas mil pesetas, de las siguientes máquinas embargadas a la demandada:

Una máquina «Offset» marca «Heidelberg» número 507576, modelo «Sors».

Una máquina «Rotaspeed» marca «Heidelberg» número 500514.

Una guillotina eléctrica marca «Order» número 37.060.

Una guillotina manual con motor incorporado marca «CTZ» sin número.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, 1.ª planta, se ha señalado el día 30 de junio próximo a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 11 de marzo de 1982.—El Juez.—El Secretario.—2.903-C.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 449/81, instado por «Inmobiliaria Lusitana, S. A.», representada por el Procurador señor Aragón Martín, contra don Pedro Cantero López, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días los derechos de propiedad del inmueble que después se describirá, embargado a resultados de expresado procedimiento, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en plaza de Castilla, número 1, el próximo día 12 de mayo a las once treinta horas de su mañana.

#### Inmuebles objeto de subasta

Derechos de propiedad que correspondan al demandado expresado: «Piso 5.º letra A, del portal veinticinco de la calle Alcazra, en el polígono Parque Nuevo de Zarruquema, en Leganés. Linda: por su frente, con escalera,rellano de ésta y piso letra B; derecha, entrando, con piso letra D; izquierda y fondo, con finca matriz. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño. Tiene dos terrazas al exterior, mide ochenta y siete metros veintiséis decímetros cuadrados. Cuota: cinco enteros treinta y cinco centésimas por ciento.

Servirá de tipo para la subasta el de un millón de pesetas, en que se han tasado pericialmente dichos derechos de propiedad.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que por tratarse de derechos de propiedad los embargados en expresados autos, el rematante queda obligado a subrogarse en las obligaciones contraídas por la demandada en el con-

trato de compraventa que figura unido a los expresados autos y aceptando las letras pendientes de pago y demás obligaciones aún incumplidas por la deudora demandada en el mencionado contrato.

Y para su publicación con veinte días de antelación al señalado para la subasta; por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 11 de marzo de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—1.538-3.

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría a mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 764 de 1979-H a instancia de «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra don Nuño Damata Vazserra, sobre reclamación de cantidad en los cuales por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y término de veinte días la siguiente finca:

Piso bajo C, en calle Princesa Sofía, número 1, de Alcorcón. Tiene una superficie de 89,13 metros cuadrados y la cuota es de 0,884. Linda: derecha, entrando, el pasillo de acceso y estudio letra D, de su misma planta y parte; izquierda, patio lateral derecha de luces y casa número tres de la calle de la Princesa Sofía; fondo, la calle de la Princesa Sofía mediante la acera y una zona ajardinada, y al frente, el pasillo de acceso, hueco de los ascensores de la escalera derecha, piso letra B, de su misma planta y parte y patio lateral derecha de luces.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón al tomo 578, folio 202, finca

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la plaza Castilla, se ha señalado el día 14 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones.

1.º Sale a subasta sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, pudiendo hacer aquél a calidad de ceder a terceros.

Por el presente, se hace saber al demandado don Nuño Damata Vazserra, que antes de celebrarse el remate podrá liberar la finca embargada, pagando principal y costas, que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación como mínimo a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo la presente en Madrid, 12 de marzo de 1982.—El Juez, Rafael Estévez Fernández.—El Secretario, Alberto Merino Canas.—2.866-C.

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Realización Obras Construcción y Auxiliares, Sociedad Anónima» (ROCASA), se ha acordado convocar a Junta general de sus acreedores —que fue anteriormente suspendida— y para cuya celebración se ha señalado el día 27 de mayo del año en curso, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la que podrán concurrir todos los acreedores personalmente o por medio de representantes con poder suficiente.

Dado en Madrid a 13 de marzo de 1982. El Magistrado-Juez, Francisco Huet García.—El Secretario.—2.762-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de esta capital en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 191-A/1980, a instancia de la Banca López Quesada, representada por el Procurador señor Marcos Fortín; contra don Jaime Bosqued Biedma; sobre efectividad de un crédito hipotecario; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, las fincas siguientes: lote 1.º y lote 2.º, respectivamente:

Primer lote: Piso 10-D, situado en la décima planta alta, del bloque III de la Urbanización denominada «Chamartín Residencial» que tiene su entrada por el número 14 de la avenida de Burgos de esta capital. Tiene una superficie habitable de 115 metros 40 decímetros cuadrados y tres terrazas voladas y semivoladas, con un total de 20 metros con 34 decímetros cuadrados. Consta de «hall», estar-comedor, tres dormitorios principales y uno de servicio, dos cuartos de baño completos, un cuarto de aseo con ducha y cocina. Linda: al Sur, por donde tiene su entrada principal, con meseta de ascensores, meseta de montacargas, hueco de escalera, y terraza tendadero del piso «A»; por donde tiene su entrada de servicio, con mesetas de ascensores y piso «C»; al Norte, fachada y terrazas propias, sobre terrenos de la Urbanización, y al Oeste, con fachada y terrazas propias, sobre los mismos terrenos. Le es aneja una participación en la zona trastero de 4 metros 50 decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de 2 enteros y cinco centésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Madrid, al tomo 605, libro 180, folio 133, finca número. 12.313, inscripción segunda.

Segundo lote: Una participación indivisa de un entero dos mil trescientas dieciocho diezmilésimas por ciento, del local en sótano en el cual se halla cuarto de limpieza, cuarto de calderas, para dar servicio de calefacción y agua caliente a este bloque y a los I y II de la Urbanización denominada «Chamartín Residencial», que tiene su entrada por el número 14 de la avenida de Burgos de esta capital. Tiene una superficie de 850 metros cuadrados, de los que dicho cuarto de calderas, ocupa 20 metros cuadrados, y el resto se destina a garaje, con cuatro entreplantas y capacidad de 84 plazas. Linda: al Sur con terrenos de la Urbanización; y garaje del bloque III, con el que se comunica con una puerta para paso únicamente de las personas que viven en dicho bloque III, ocupan plaza de garaje y aparcamiento en este garaje, al Este; al Norte, terrenos de la Urbanización; y al Oeste, por donde tiene su entrada, con dichos terrenos y garaje de la torre I con el que asimismo se comunica, con una puerta de acceso para uso

exclusivo de las personas que viviendo en dicho bloque I, ocupen plaza de aparcamiento de este garaje. Tiene servidumbre de paso a favor de los bloques I y III de esta misma Urbanización para las personas que viviendo en los expresados bloques, ocupen plaza de garaje en este bloque II. Le corresponde una cuota de diez enteros catorce centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Madrid, al tomo 623, libro 165, folio 142, finca 12.324, inscripción decimotercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, piso 2.º, se ha señalado el día 26 de mayo próximo a las once horas de la mañana bajo las condiciones siguientes:

1.ª Esta subasta, sale sin sujeción a tipo alguno.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, en los lotes respectivos, y que fue de 4.875.000 pesetas para el primer lote; y 450.000 pesetas, para el segundo lote; sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, 15 de marzo de 1982, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—2.920-C.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos ejecutivos número 210-79, promovidos por «Cobasa, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Granizo, contra don José Horcajo Martín, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, lo siguiente:

Los derechos que el referido señor Horcajo Martín posea sobre el piso primero A, de la casa número 14 de la calle Soto Hidalgo de esta capital.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 10 de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dos millones ciento cincuenta y dos mil setecientas cuarenta y una pesetas, en que han sido valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 15 de marzo de 1982.—El Juez.—El Secretario.—1.403-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos de procedimiento hipotecario 186/80, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano en nombre y representación de «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados siguientes:

#### División 19.

A) Diecinueve.—Vivienda tipo B, en el cuarto piso alto, puerta 17, con entrada por el portal A, distribuida en vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y solana, con una superficie útil de sesenta y nueve metros, ocho decímetros cuadrados, y linda por su frente, calle Santa Rosa; derecha, mirando a la fachada, la vivienda puerta número 16; izquierda, la vivienda puerta número 18, y fondo, pasillo de la escalera. Porcentaje 1,75 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet, en el tomo 1.229, libro 145 de Alcudia, folio 55, finca número 10.373, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 3 de junio próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 257.407 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», expido el presente que firmo en Madrid a 15 de marzo de 1982.—El Juez.—El Secretario.—2.932-C.

#### MALAGA

##### Edictos

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de la misma y su partido,

Por el presente hago saber, a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Naves Andaluzas S. A.», con domicilio social en esta capital, habiéndose nombrado como Interventores a don Santiago Tato Martínez y don Ignacio Morales Martos, mayores de edad, Profesores Mercantiles y vecinos de Málaga, quedando el tercero pendiente para su ulterior nombramiento, que recaerá en la Seguridad Social.

Dado en Málaga a 2 de marzo de 1982.—El Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario.—1.419-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 318 de 1981, a instancia del «Banco Zaragozano, S. A.», se sacan a pública subasta, por segunda vez, las siguientes fincas especialmente hipotecadas por «Financiera Constructora Promotora, S. A.».

1.ª Número cuarenta y ocho, apartamento destinado a vivienda, tipo G, en la planta cuarta del vuelo de edificio uno de la urbanización «Puertosol», en término de Benalmádena; está señalado en el plano general de la urbanización con el número 506; tiene una superficie útil de 21,82 metros cuadrados, constando de salón-dormitorio, cocina, cuarto de baño y terraza. Linda: por la derecha, entrando al apartamento, con el apartamento tipo H; por la izquierda, con el apartamento F de la planta; fondo, jardín, y frente, el pasillo distribuidor de la planta por donde tiene su entrada. Cuota 0,68 por 100.

2.ª Número cincuenta y seis, apartamento destinado a vivienda, tipo D, en la planta quinta del vuelo del edificio uno de la urbanización «Puertosol», en igual término, bloque Puertosol I; está señalado en el plano general de la urbanización con el número 603; tiene una superficie útil de 21,99 metros cuadrados, constando de salón-comedor-dormitorio, cocina, baño y terraza. Linda: por la derecha, entrando al apartamento, con el apartamento tipo E de la planta y el pasillo distribuidor de la misma; por la izquierda, con el apartamento C; por el fondo, el jardín, y por el frente, el pasillo distribuidor por donde tiene su entrada. Cuota, 0,69 por 100.

3.ª Número cincuenta y ocho, apartamento destinado a vivienda, tipo F, en la planta quinta del vuelo del edificio uno de la urbanización «Puertosol», en término de Benalmádena; está señalado en el plano general de la urbanización con el número 605; con una superficie útil de 21,82 metros cuadrados, constando de salón-dormitorio, cocina, cuarto de baño y terraza. Linda: por la derecha, entrando al apartamento, con apartamento tipo G de la planta; izquierda, apartamento tipo E; fondo, jardín, y frente el pasillo distribuidor de la planta por donde tiene su entrada. Cuota, 0,69 por 100.

4.ª Número setenta y uno, apartamento destinado a vivienda, tipo H, en la planta sexta del vuelo del mismo edificio uno, en la citada urbanización y término, señalado en el plano general de la urbanización con el número 707; mide una superficie útil de 21,99 metros cuadrados, constando de salón-dormitorio, cocina, cuarto de baño y terraza. Linda: por la derecha, entrando al apartamento, con apartamento I de la planta y con el pasillo distribuidor de la misma; por la izquierda, apartamento G; por el fondo, el jardín, y por el frente, con el pasillo distribuidor de la planta por donde tiene su entrada. Cuota, 0,69 por 100.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de junio próximo a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

a) Servirán de tipos de subasta para cada una de dichas fincas la cantidad de 282.500 pesetas (que es el 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta) y no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de los mismos para poder tomar parte en la subasta.

b) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose tam-

bién que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Málaga, 16 de marzo de 1982.—El Secretario, Antonio Vaquero.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, José Luis Suárez-Bárceña.—2.960-C.

## MATARO

### Edictos

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 243/77, por demanda del Procurador señor Torra, en representación de Caja de Ahorros Layaña, que litiga con los beneficiados de pobreza, contra don Miguel Cárdenas Pardos y doña María Dolores Jiménez González, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada en 16 de marzo de 1973, ante el Notario señor Ginot, con el número de protocolo 537, se hace saber por medio del presente haberse acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 15 de junio de 1982, y hora de las diez y media, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en este Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo ni postor que no haya depositado previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de aquel, quedando eximido de este depósito, el actor; y que el remate podrá hacerse a calidad de poderlo ceder a un tercero. El tipo para la subasta será el de cuatrocientas cincuenta y siete mil pesetas.

### Finca objeto de subasta

Departamento 19. Constituido por vivienda posterior de la tercera planta alta, o sea, piso tercero puerta quinta. Tiene 57 metros cuadrados más 80 decímetros cuadrados más 4 metros cuadrados de galería y consta de pasillo, comedor, cocina, tres habitaciones, cuarto de baño y galería con lavadero. Linda: por el frente Sur, con paso común; por la derecha, entrando, con hueco de ascensor y caja de escalera; por el fondo, con vuelo de patios común y de los departamentos 2, 3 y 4; por la izquierda, con finca de «Urbanizaciones y Edificaciones, S. A.»; por debajo, con el departamento 14, y por arriba, con el departamento 24. Inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 1.581, libro 545 de Mataró, folio 9 finca número 23.749, inscripción primera.

Dado en Mataró, a 11 de marzo de 1982.—El Secretario.—2.570-A.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró, con el número 557/80, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Balcells, contra doña

Montserrat Vila Torrents, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado que luego se dirán, señalándose para dicho acto el día 24 del próximo mes de mayo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Onofre Arnáu, sin número, segunda planta del edificio de los Juzgados, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el de tres millones de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 de aquél, excepto el actor que queda exonerado, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que las cargas anteriores y preferentes que existieren al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que la certificación de cargas que sustituye a los títulos de propiedad que no han sido suplidos, se encuentra unida a los autos para poder ser examinada por cualquier interesado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con aquéllos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Los bienes objeto de la subasta son:

Departamento siete, constituido por la vivienda sita en la tercera planta alta, o sea piso tercero, puerta primera a la izquierda según se mira a la fachada, tiene noventa y ocho metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, más once metros treinta y siete decímetros cuadrados de terraza y se compone de vestíbulo, comedor-living, cocina, cuarto de baño, baño-aseo, seis habitaciones, lavadero, terraza y cuarto trastero en la azotea superior. Linda: Por el frente, Sur, con viuda del Maresme; por la derecha, entrando, con cajas de escalera y ascensor y con el departamento ocho; por el fondo, con vuelo del departamento dos; por la izquierda, con patio y finca de «Mediterránea de Inmuebles, S. A.»; por debajo, con departamento cinco, y por arriba, con el departamento nueve. Tiene asignado un coeficiente del 6,07 por 100. Forma parte de la mayor finca sita en Mataró, con frente a la avenida del Maresme, sin número, compuesta de planta baja y planta entresuelo, y siete plantas altas, a razón de dos viviendas por planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.254, libro 402 de Mataró, folio 86, finca 14.866, inscripción tercera. Y la escritura de hipoteca se inscribió en el propio Registro e igual tomo y libro, folio 86 vuelto, finca número 14.866, inscripción cuarta.

Dado en Mataró a 12 de marzo de 1982. El Secretario.—2.772-C.

## MURCIA

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hago saber. Que en este Juzgado y con el número 118/82, se sigue expediente de suspensión de pagos, a instancia del Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de la industrial doña Josefa Torrecillas Gómez, vecina de Murcia, con domicilio en Torreagüera, carretera de Torreagüera, sin número, habiéndose acordado por providencia de esta fecha tener por solicitada el estado de suspensión de pagos, nombrándose Interventores a los Profesores mercantiles don Fernando Moya García y don Ludovico Bernal Aparicio, y al acreedor «Alfonso Jiménez, S. A.», figurando en el balance situación presentado por la suspensa, un

activo de 64.996.267,80 pesetas, y un pasivo con igual cantidad.

Todo lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Dado en Murcia a 6 de febrero de 1982. El Juez.—El Secretario.—622-D.

## ORENSE

### Edicto

El ilustrísimo señor don Francisco Gómez Olivie, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 94 de 1982, a instancia de Odilo Daquinta Novoa, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Castor Daquinta Prieto, el cual se ausentó para Nueva York (USA) sin que se haya vuelto a tener noticias de él desde el año 1929.

Dado en Orense a 4 de marzo de 1982. El Juez, Francisco Gómez Olivie.—El Secretario, Juan López Crespo.—2.897-C.

1.ª 2-4-1982

## ORGAZ

### Edicto

Don Jesús María Calderón González, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 159/1981, a instancia de «Grupo Metalgráfico, S. A.», contra don Félix Herencia Garrido y don José Antonio Herencia Garrido, en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por el tipo que después se indica y término de veinte días los bienes inmuebles que después se relacionan, con las condiciones que igualmente se hacen constar, habiéndose señalado para el acto del remate el próximo día 12 de mayo a las doce horas en este Juzgado.

### Bienes que se sacan a subasta

«Un terreno, en término de Los Yébenes, al sitio del Quinto de Miguel Agua, que en tiempo constituyó parte del mismo. Mide diecisiete hectáreas ochenta y cuatro áreas ochenta y seis centiáreas. Linda: Al Norte, señor Pedraza Sevilla; Este, herederos de Crescencia Salas; Sur, el río Algodor, y Oeste, Pablo Romo y otros.»

Valorado en 7.200.000 pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta:

1.ª Los autos y la certificación de títulos y de cargas están de manifiesto en la Secretaría, y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo de subasta la propia valoración que se ha hecho constar anteriormente, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, tabloneros de anuncios de este Juzgado y Ayuntamiento de Los Yébenes, así como en un periódico de la provincia de Toledo, se expide el presente.

Dado en Orgaz a 9 de marzo de 1982.—El Juez de Primera Instancia, Jesús María Calderón González.—El Secretario.—1.535-3.

#### PUERTOLLANO

##### Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Puertollano en el expediente de declaración de fallecimiento de Francisco Domínguez Trujillo, hijo de Máximo y María, nacido en Abenjoar el día 21 de agosto de 1908, habiéndose ausentado, según se dice, ingresando en el ejército republicano durante la guerra civil de 1936 a 1939, trasladándose posteriormente a Francia donde al parecer falleció el 18 de agosto de 1943, por medio del presente se da conocimiento de la existencia del referido expediente, a los efectos que determina el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Puertollano a 12 de marzo de 1982.—El Secretario judicial, Javier Barrio Montenegro.—5.365-E.

1.ª 2-4-1982

#### SAN SEBASTIAN

##### Cédula de notificación

En autos que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia número 1, decano, de los de esta ciudad con el número 802 de 1981, promovidos a instancia de la Entidad «Eurocolor, S. A.», San Sebastián, se hace saber que por auto de esta fecha se ha declarado a la Entidad que se cita en estado de suspensión de pagos, considerándola en situación de insolvencia provisional, y convocándose a los acreedores a Junta general para el próximo día 12 de mayo y hora de las diez de la mañana, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, quedando los autos hasta la celebración de la Junta a disposición de los acreedores o de sus representantes legales.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación expido y firmo el presente en San Sebastián a 13 de marzo de 1982. El Secretario.—1.513-3.

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

##### Edicto

Don Carlos López Keller, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Santiago,

Hago público: Que en los autos de menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 187 de 1978, a instancia de la Entidad «Pompas Funebres, Reunidas, S. A.», con domicilio en Carrera del Conde, 20, Santiago, representada por el Procurador don Lisardo Reymóndez Portela, dirigida por el Letrado don Jesús Maroño Barreiro, contra la «Compañía Internacional de Seguros, S. A.», con domicilio social en Barcelona, avenida del Generalísimo Franco, 409, Barcelona, representada por el Procurador don Carlos Fernández Rial, dirigido por el Letrado don Bernardo Dios Mosquera y contra don Manuel Bello Franqueiro, cuyo último domicilio conocido fue en Pamplona y en la actualidad se halla en ignorado paradero, mayor de edad, soltero, Policía y que tuvo su domicilio en la calle Mayor, número 12, 1.ª D, de dicha capital de Pamplona, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita en forma al demandado referido don Manuel Bello Franqueiro, en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que de no verificar-

lo seguirá el juicio en su rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Santiago a 17 de febrero de 1982.—El Juez, Carlos López Keller.—El Secretario.—2.899-C.

#### SEGOVIA

##### Edicto

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: lue en dicho Juzgado, con el número 462 de 1981, se sigue expediente de suspensión de pagos por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de la Entidad mercantil «Pedro Llorente Jorge, S. A.», domiciliada en esta ciudad, en el cual por auto de esta fecha se ha declarado a dicha Entidad en estado de suspensión de pagos, siendo dicho estado de insolvencia provisional por ser el activo superior al pasivo, y por medio del presente, se hace saber a todos aquellos a quienes tal declaración pueda afectar o interesar, y se cita a Junta general de acreedores de la suspenso, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28, Palacio de Justicia, el día 8 de julio próximo y hora de las diecinueve, pudiendo concurrir a ella los mismos acreedores o sus representantes con poder bastante.

Dado en Segovia a 8 de marzo de 1982. El Juez, José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario.—1.424-4.

#### SEVILLA

##### Edictos

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos que se siguen en este Juzgado al número 943 de 1980-H, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Vizcaya, representada por el Procurador señor Pérez Perera, contra fincas hipotecadas por don Bienvenido Ruiz Eléptico, vecino de Jerez de la Frontera, para efectividad de crédito hipotecario; he acordado proceder nuevamente a la subasta, por primera vez, término de veinte días y condiciones generales que se dirán, de la siguiente finca hipotecada:

«Parcela en el Coto de la Isleta o Valdeagrana, en el término municipal de El Puerto de Santa María, resto de la designada con el número 38 de la parcelación de la dehesa del Coto de la Isleta, fase primera, letra B, con superficie de 463,45 metros cuadrados. En su interior se ha construido un chalé de dos plantas que ocupa 93 metros cuadrados, que está pareado con el construido en la parcela que se segregó de esta propiedad de don José María Romero. Consta en la planta baja de vestíbulo estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, porche y patio tendadero, en la planta primera tiene solamente un dormitorio. Linda: al Norte, con la parcela segregada de ella, propiedad de don José María Romero Galindo; al Sur, parcela número 37 en línea recta de 39,60 metros; al Este, calle sin nombre entre las parcelas 36 al 43, inclusive, en línea recta de 23,40 metros y al Oeste terreno del que se segregó, en línea de 23,00 metros. Inscrita la hipoteca a favor del Banco actor, en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, al tomo 693, libro 288 de dicha ciudad, folio 239, finca número 10.292, inscripción séptima.»

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, planta 3.ª del Palacio de Justicia, el día 11 de mayo próximo a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para la subasta de indicada finca la cantidad de 8.450.000 pesetas, señalado al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, como fianza, una cantidad en efectivo igual por lo menos al 10 por 100 de la expresada suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª La finca objeto de subasta está afecta a una condición resolutoria en garantía de precio aplazado de venta, impuesta por la «Sociedad Promociones La Isleta, S. A.», al vender dicha finca a doña María de los Angeles Rodríguez Franco, casada con don Bienvenido Ruiz Eléptico, mediante escritura otorgada en Cádiz, el 14 de julio de 1975, ante el Notario don Francisco Manrique Romero, cuya condición consiste en que del precio de venta, doscientas sesenta y ocho mil ochocientas pesetas quedaron aplazadas para ser abonadas en catorce plazos mensuales de 19.200 pesetas cada uno, los días 14 de julio de 1975 y en la fecha misma de los meses sucesivos al vencimiento de las letras de cambio aceptadas por la compradora y que la falta de pago de dos letras cualquiera de las giradas para el pago del precio es condición resolutoria expresa de la venta.

Dado en Sevilla a 19 de febrero de 1982. El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—1.400-3.

Don Luis Lozano Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Sevilla.

Por proveído de esta fecha dictado en los autos 15/82, sobre divorcio, a instancia de don Alberto Márquez García, ha acordado por el presente, se cita y emplaza a la demandada, doña Gretrude Strack Piertzak, hija de Vicente y María, nacida en Viena el 4 de agosto de 1942, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce para que comparezca ante este Juzgado y autos referidos dentro del término de veinte días, siguientes a la publicación del presente, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se dará por contestada la demanda y su declaración de rebeldía, viniéndole el perjuicio consiguiente.

Dado en Sevilla a 24 de febrero de 1982. El Magistrado-Juez, Luis Lozano Moreno. El Secretario.—2.764-C.

#### TOLEDO

Don Joaquín Delgado García, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo y con el número 189 de 1981, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Celestina Arribas Hernández, hija de Miguel y de Cipriana, natural de Santa Cruz de la Palma, casada con don Fernando García Algualcíl, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, del que se ausentó el día 1 de noviembre de 1938, sin que a partir de esa fecha se haya vuelto a tener noticia alguna respecto de su paradero.

Lo que se hace saber de conformidad con lo establecido en el número segundo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Toledo, 22 de febrero de 1982.—El Juez, Joaquín Delgado García.—El Secretario.—2.937-C. 1.º 2-4-1982

### TOLOSA

#### Edicto

Don Joaquín Navarro Estevan, Juez de Primera Instancia de la villa de Tolosa y su partido, en comisión de servicio,

Por el presente edicto, hace saber: Que ante este Juzgado y con el número 87 de 1981, se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancias del Procurador don Francisco Zabaleta Aguirre, obrando en nombre y representación de la Entidad mercantil «Anodizados Zumalabe, S. A.», con domicilio social en Andoain, en el que, mediante resolución del día de hoy, se ha acordado hacer saber, que el Convenio que fue votado favorablemente en la Junta general de acreedores, celebrada el día 10 de febrero último, ha sido aprobado, ordenándose a los interesados estar o pasar por lo en el mismo propuesto.

Dado en Tolosa a 1 de marzo de 1982.—El Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—2.980-C.

### VALENCIA

#### Edictos

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de declaración de fallecimiento número 187/82, de José María Benito López, natural de Ubeda (Jaén), que desapareció de su domicilio en esta ciudad, el día 24 de mayo de 1971, de la calle Plus Ultra, número 21-8.º, sin que hasta ahora se hayan tenido noticias. Lo que se hace saber a los efectos de los artículos 2.038 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia a 9 de febrero de 1982.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario.—3.993-E.

Diligencia.—Para hacer constar que el anterior procedimiento se tramita por pobre. Siendo publicados los edictos de oficio. Doy Fe. y 2.º 2-4-1982

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario número 43 de 1980, promovidos por Caja de Ahorros de Valencia que usa de los beneficios de defensa gratuita, representado por el Procurador señor Higuera García, contra Salvador Peralta Algarra, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 5 de mayo a las once horas en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª esta-

rán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

Vivienda tipo C, puerta número 9, en tercera planta alta, con acceso por el portal número 4, de la calle Pedro de Valencia, con distribución interior y una superficie construida aproximada de 120 metros 50 decímetros cuadrados, lindante por la derecha, entrando, con vivienda puerta número 8 de esta escalera; izquierda, edificio de don Enrique Silla Lambies y patio de luces; espalda, calle de José María Haro, y frente, rellano, hueco de ascensor y patio de luces.

Es parte de un edificio compuesto de planta baja comercial distribuida en cinco locales, y siete plantas altas, destinadas a viviendas, con seis viviendas por planta con un total de cuarenta y dos viviendas; ocupa una superficie total de 686 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados; situada en Valencia, calle José María Haro, esquina al camino de Algiros, hoy denominado calle Pedro de Valencia. Los cinco bajos comerciales son susceptibles de posterior subdivisión y agrupación, pudiendo además establecer comunicaciones entre sí y con locales de edificios colindantes, accediéndose a los mismos por puertas desde la calle y carecen de distribución interior. A las viviendas de las plantas altas se accede por medio de dos zaguanes con escalera y ascensor cada uno de ellos, correspondiendo a estos dos portales o zaguanes los números dos y cuatro de la calle Pedro Valencia, accediéndose por el portal número dos a las viviendas tipos A y B y por el portal número cuatro a los tipos D, E y F. Las viviendas son de los tipos indicados, estando numeradas sus puertas correlativamente del uno al veintiuno inclusive de cada escalera. Las seis viviendas de la primera planta alta tienen puertas de acceso a las terrazas de donde arrancan los patios de luces, tanto el interior como el mancomunado con el edificio colindante. El edificio está cubierto con terraza «píble» y dotado de antena colectiva de televisión UHF y FM. Y linda todo el edificio tomando como frontera la calle José María Haro; por derecha, mirando a la fachada Sur, edificio de don Enrique Silla Lambies; por izquierda, Norte, calle Pedro de Valencia donde se encuentran los dos portales de acceso a las plantas altas; por espalda, Este, fábrica de papel «Patuel, S. A.», y frente, Oeste, calle de José María Haro.

Inscrita la vivienda al tomo 1.737, libro 286, Sección 2.ª de afueras, folio 185, finca 32.025, inscripción primera.

Valorado dicho inmueble en la suma de un millón ciento setenta y seis mil (1.176.000) pesetas.

Dado en Valencia a 23 de febrero de 1982.—El Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario.—1.519-3.

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Valencia,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario registrado al número 551 de 1981, promovido por el Procurador don Ignacio Zaballos en nombre de «Régulo, Sociedad Anónima», contra don Julio Alonso Blanco y esposa doña Francisca Segura Santacatalina se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, sir-

viendo de tipo el 75 por 100 de la primera que lo fue de 4.500.000 pesetas la vivienda y 10.750.000 pesetas la nave industrial, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

#### Primer lote:

Finca urbana.—Vivienda de la planta alta segunda, puerta número dos recayente a la calle Micer Masco, superficie útil 132 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente, vivienda puerta tres y patio de luces; izquierda, escalera; derecha, las generales del inmueble, y fondo, calle Micer Masco, porcentaje 2,25 por 100.

Forma parte de un edificio en esta ciudad, calle Pintor Pinazo 1 y 3, inscrita al tomo 1.895, libro 432 Sección primera de Afueras, folio 219, finca 17.635.

#### Segundo lote:

Una nave industrial situada en término de esta ciudad de Valencia, partida de Malilla de San Vicente de la Roqueta, sin número, cubierta en su totalidad en el interior de la cual a la izquierda, entrando, existe construido un cuerpo de edificio destinado a despacho y aseo de 7,50 metros de largo por 3,30 metros de ancho, o sea 24 metros 75 decímetros cuadrados de superficie, ocupando la edificación una superficie de 754 metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados y la total superficie del inmueble que se describe en la que está comprendida la expresada nave y sus zonas descubiertas es de 1.797 metros y un decímetro cuadrado de la cual en cuanto a una pequeña porción en su linder Oeste se destina a calle en proyecto. Linda: Por Norte, de doña María y doña Concepción Ibáñez y en parte finca de don Antonio Olmos; por el Este con franja de terreno de Julio Alonso Blanco, destinada a viales y para ensanchar el camino nuevo de Malilla; por el Sur, de don Angel Apuriano Martínez, en parte con brazal riego de Jesús en parte Manuel Soto Chulia, don Elante Masa, doña Josefa Soto y doña Isabel Soto Puchades, y por Oeste, con calle en proyecto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 al tomo 1.140, libro 317 de la tercera Sección de Ruzafa, folio 233, finca 32.018.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de mayo próximo a las once horas debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin que pueda admitirse postura inferior a dicho tipo. Los autos y certificado de Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 5 de marzo de 1982.—El Magistrado Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario, Vicente Luis Gomis Cebriá. 2.788-C.

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario número 1309 de 1979, promovidos por Caja de Ahorros de Valencia, representado por el Procurador señor Higuera García, contra «Aceros Eléctricos del Turia, S. A.», en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipoteca-

dos que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 10 de mayo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con rebaja del 25 por 100, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

Edificio destinado a industria, sito en término de Cuart de Poblet (Valencia), partida de La Foya, emplazado a unos doscientos metros de la carretera de Madrid a Valencia, a la altura del kilómetro 333,5, desvío a la izquierda en la dirección Valencia-Madrid, correspondiendo a una distancia de cuatro kilómetros desde el cruce de la autopista del aeropuerto con el acceso a Cuart de Poblet. Ocupa una extensión superficial de una hectárea treinta y cuatro áreas cincuenta y una centiáreas, con los siguientes linderos: al Norte, José María Taberner, Francisco Calatayud Vidal y Joaquín Capilla; Sur, terrenos de «Aceros Eléctricos del Turia, Sociedad Anónima»; Este, camino de Torrente, y Oeste, terrenos de «Aceros Eléctricos del Turia, S. A.». Consta de tres naves industriales, destinadas a diferentes usos, y en medio de ellas un gran patio descubierto, que contiene edificaciones auxiliares propias para oficinas, comedores y aseos para los empleados, ocupando las naves dedicadas a industria cinco mil seiscientos setenta y cuatro metros cuadrados; las edificaciones auxiliares, mil setecientos cuarenta metros cuadrados; los patios de acceso y maniobra, descubiertos, cuatro mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados y el resto, hasta la total superficie anteriormente indicada, los terrenos libres de edificaciones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montcada-II, al tomo 555, libro 54 de Cuart de Poblet, folio 79 vuelto, finca número 6.422, inscripción cuarta.

Es objeto también de subasta toda la maquinaria industrial que se relaciona en la escritura de constitución de hipoteca. Valorado todo ello a efectos de subasta en la referida escritura de hipoteca en la cantidad de treinta millones de pesetas.

Dado en Valencia a 6 de marzo de 1982. El Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario.—1.518-3.

Don Juan Bautista Cremades Morant, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en los autos procedimiento judicial sumario, establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado bajo el número 1789/80, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, contra la «Sociedad Construcciones Leyva y Martínez, Socie-

dad Limitada», y otros, en reclamación de cantidad más los intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, el inmueble que a continuación se relaciona; para cuya celebración se ha señalado el día 25 de mayo próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos, con la rebaja del 25 por 100.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el total del precio de tasación con la rebaja del 25 por 100.

3.ª Los títulos de propiedad, consistentes en la certificación que obra unida a autos, y éstos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros. Y las cargas anteriores y preferente al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga de la subasta.

#### Inmuebles objeto de subasta

Vivienda en planta baja, puerta dos, tipo A, del portal letra D. Superficie construida, ciento cinco metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.

Forma parte del edificio sito en término de Canet de Berenguer, avenida del Calvario, sin número, rodeado de terrenos anexos. Su fachada principal está orientada al Este. Está compuesto de ocho plantas, que tienen ocho viviendas cada una, en total sesenta y cuatro viviendas a las que se accede por cuatro portales. Módulo 1,62 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, tomo 859 libro 20 de Canet Berenguer, folio 193, finca número 2.101.

Tasada en dos millones trescientas ochenta mil (2.380.000) pesetas.

Dado en Valencia a 23 de marzo de 1982.—El Juez, Juan Bautista Cremades Morant.—El Secretario.—3.118-C.

#### ZARAGOZA

##### Edictos

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y al número 210 de 1982, se tramita expediente a instancia de don José Sanromá Cistere, sobre declaración de fallecimiento de su hermana doña Filomena Sanromá Cistere, hija de Miguel y María, soltera, de ochenta y siete años de edad, natural de Vespella (Tarragona), que tuvo su último domicilio en Zaragoza, en «Casa Amparo», del que desapareció el día 28 de febrero de 1984, sin que se hayan vuelto a tener más noticias; lo que se hace público y de general conocimiento interesados puedan comparecer ante este miento a fin de que los que se crean Juzgado en el término de treinta días.

Dado en Zaragoza a 10 de febrero de 1982.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—2.199-C. y 2.ª 2-4-1982

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que por auto dictado con esta fecha en el expediente que se tramita

en este Juzgado con el número 1453 de 1981, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos con la calificación de insolvencia provisional a la Compañía mercantil «Vitrex, S. A.», con domicilio en polígono Malpica, calle F, parcelas 90 y 91, de esta ciudad, dedicada a la fabricación de productos esmaltados, estando representada por el Procurador señor Juste Sánchez y dirigida por el Abogado señor Valdivia Sánchez, y se convoca a los acreedores a Junta general que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta segunda, el día 26 de mayo próximo a las dieciséis horas, obrando en Secretaría el informe de los Interventores, activo y pasivo, Memoria, balance y relación de acreedores y proposición de Convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de 28 de julio de 1922, advirtiéndose que los créditos que no sean impugnados quince días antes del señalado para la Junta serán admitidos para figurar en la misma.

Dado en Zaragoza a 15 de marzo de 1982.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—2.933-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados civiles

LEITE OLIVERA, Luis de Fátima; nacido en Consejo Brasiela, Oporto (Portugal) el 19 de junio de 1939, hijo de Joaquín y de Adelina, con último domicilio en Miranda de Ebro, calle Santa María, número 4; procesado en causa número 45 de 1981 por violación; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Burgos.—(668.)

SAEZ OLIAS, Zacarías; de veinte años de edad, soltero, maquinista, hijo de Zacarías y de Carmen, natural de Madrid, con último domicilio en calle Yuste, 8, 3.ª A; procesado en causa número 78 de 1981 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Madrid.—(662.)

NUÑEZ MERA, José; de veintitrés años de edad, hijo de Juan y de Agustina, casado, peón, natural de Badajoz; procesado en causa número 37 de 1981 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(661.)

ZARCO MOYA, Juan Antonio; hijo de José y de Carmen, natural de Almonaster (Huelva), soltero, tejedor, de veinticinco años de edad, con último domicilio en Mataró, calle Pedro II el Justo, 15, 2.ª 2.ª; procesado en causa número 58 de 1981 por utilización ilegítima de vehículo motor y conducción ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Mataró.—(660.)

#### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 157 de 1980-O, Miguel Angel Gutiérrez Muñoz.—(670.)